

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRIA EN CONSULTORIA TRIBUTARIA**



**BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR INCENTIVOS FISCALES A NUEVAS  
INVERSIONES DEL SERVICIO HOTELERO GUATEMALTECO**

LIC. EDWIN HUMBERTO SALAZAR JEREZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA**

**BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR INCENTIVOS FISCALES A NUEVAS  
INVERSIONES DEL SERVICIO HOTELERO GUATEMALTECO**

**Informe final de tesis para la obtención del Grado de Maestría en Consultoría Tributaria, con base en el Normativo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la facultad de Ciencias Económicas, en el punto séptimo inciso 7.2 del acta 5-2005 de la sesión celebrada el veintidós de febrero 2005, actualizado y aprobado por Junta Directiva en el numeral 6.1 punto SEXTO del acta 15-2009 de la sesión celebrada el 14 de julio de 2009.**

**LIC. MSc. ARDULIO LUIS VELÁSQUEZ OROZCO  
ASESOR DE TESIS**

**LIC. EDWIN HUMBERTO SALAZAR JEREZ  
POSTULANTE**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2011**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL 1º.	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
VOCAL 2º.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
VOCAL 3º.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL 4º.	P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
VOCAL 5º.	P.C. José Antonio Vielman

**JURADO EXAMINADOR QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO  
DE TESIS SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE**

Presidente:	MSc. José Antonio Diéguez Ruano
Secretario:	MSc. Caryl Alonso Jiménez
Vocal I:	MSc. Edgar Contreras Montoya.



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

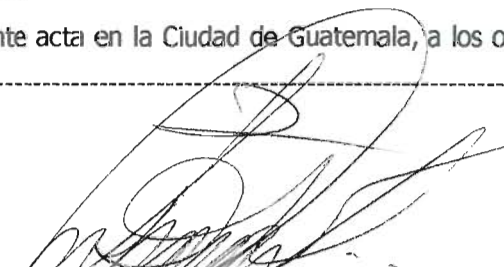
**ACTA No. 18-2011**

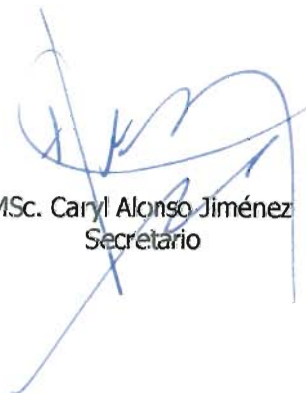
En el salón número 2 del Edificio S-11 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nos reunimos los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 11 de julio de 2011, a las 19:00 horas para practicar el **EXAMEN GENERAL DE TESIS** del Licenciado **Edwin Humberto Salazar Jerez**, carné No. **100017106**, estudiante de la Maestría en Consultoría Tributaria, como requisito para optar al grado de Maestro (a) en Ciencias de la Escuela de Estudios de Postgrado. El examen se realizó de acuerdo con el Normativo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el Numeral 6.1, Punto SEXTO del Acta 15-2009 de la sesión celebrada el 14 de julio de 2009.

Se evaluaron de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico del informe final de la tesis elaborada por el (la) postulante, denominada "**BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR INCENTIVOS FISCALES A NUEVAS INVERSIONES DEL SERVICIO HOTELERO GUATEMALTECO**".

El examen fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de votos, **CON ENMIENDAS** por el Jurado Examinador.-  
Previo a la aprobación final de la tesis, el (la) postulante deberá incorporar las recomendaciones emitidas por el Jurado Examinador, las cuales se le entregan por escrito y las presentará en el plazo máximo de 30 días a partir de la presente fecha.

En fé de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de julio de dos mil once.

  
MSc. José Antonio Diéguez Ruano  
Presidente

  
MSc. Caryl Alonso Jiménez  
Secretario



  
MSc. Edgar Contreras Montoya  
Vocal I

  
Lic. Edwin Humberto Salazar Jerez  
Postulante



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADÓ**

## ADENDUM

El infrascrito Presidente del Jurado Examinador CERTIFICA que el estudiante Edwin Humberto Salazar Jerez, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 24 de agosto de 2011

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA', 'FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS', and 'ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADÓ'.

MSC. José Antonio Diéguez Ruano  
Presidente



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.  
GUATEMALA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.2 del Acta 23-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de septiembre de 2011, se conoció el Acta Escuela de Estudios de Postgrado No. 18-2011 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 11 de julio de 2011 y el trabajo de Tesis de Maestría en Consultoría Tributaria, denominado: "BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR INCENTIVOS FISCALES A NUEVAS INVERSIONES DEL SERVICIO HOTELERO GUATEMALTECO", que para su graduación profesional presentó el Licenciado EDWIN HUMBERTO SALAZAR JEREZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES  
DECANO



Smp.

*Ingrid*  
REVISADO

## ACTO QUE DEDICO

- A DIOS Por darme la vida y la oportunidad de poder ampliar mis conocimientos.
- A MI MADRE Otilia Jerez Garavito, por sus sabios consejos y por el ejemplo de perseverancia y honestidad en la vida.
- A MI ESPOSA Yasmira Ninoska Girón González de Salazar, por su amor, paciencia y comprensión durante todos los años compartidos.
- A MIS HIJOS Yasmirita, Edwin Haroldo y Eduardo Josué, como un estímulo para que su superación sea constante.
- A MI HERMANO Eduardo Ernesto Salazar Jerez, por todo el apoyo brindado en el transcurso de mi vida.
- A MIS SUEGROS Haroldo Girón Moreira y Melba González de Girón, por su apoyo incondicional.
- A MIS AMIGOS Con mucho cariño y especial agradecimiento a Manuel Colon y Mario Xocoy.

### A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Gloriosa casa de estudios que me brindó la oportunidad de adquirir conocimiento.

# CONTENIDO

	Página
RESUMEN EJECUTIVO.....	i
INTRODUCCION .....	ii
CAPÍTULO I.....	- 1 -
1. ANTECEDENTES .....	- 1 -
2. JUSTIFICACIÓN .....	- 2 -
3. OBJETIVOS .....	- 4 -
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	- 4 -
4. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA .....	- 4 -
CAPÍTULO II.....	- 6 -
1. LAS EXENCIONES FISCALES .....	- 6 -
2. SERVICIO HOTELERO: .....	- 20 -
3. MARCO JURÍDICO DEL TURISMO EN GUATEMALA.....	- 20 -
3.1 EL TURISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA .....	- 21 -
3.2 LEY DE FOMENTO TURÍSTICO NACIONAL.....	- 22 -
3.3 EL REGLAMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE .....	- 22 -
4. LA INDUSTRIA TURÍSTICA.....	- 27 -
4.1 HOTELES.....	- 28 -
4.2 AGENCIAS DE TURISMO.....	- 28 -
4.3 RESTAURANTES.....	- 28 -
4.4 OTROS.....	- 29 -
5. EL TURISMO EN GUATEMALA.....	- 29 -
5.1 TURISMO DE NATURALEZA EN FUNCIÓN SOCIAL .....	- 29 -
5.2 EL TURISMO DE NATURALEZA OPCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE .....	- 30 -
5.3 TURISMO DE SALUD.....	- 31 -
5.4 FINALIDADES DEL INGUAT .....	- 37 -
CAPITULO III.....	- 53 -
MARCO METODOLÓGICO .....	- 53 -



1. HIPÓTESIS .....	- 53 -
2. MÉTODOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS .....	- 53 -
2.1 MÉTODO CIENTÍFICO .....	- 53 -
2.2 MÉTODOS DEDUCTIVO E INDUCTIVO .....	- 54 -
2.3 OBSERVACIÓN Y LEVANTADO DE DATOS.....	- 54 -
CAPITULO IV .....	- 55 -
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.....	- 55 -
CONCLUSIONES .....	- 60 -
RECOMENDACIONES.....	- 61 -
BIBLIOGRAFÍA .....	- 65 -
ANEXOS	

## RESUMEN EJECUTIVO

Actualmente el sector turismo en Guatemala es el que más ingresos aporta a la economía nacional, así como al Estado. Constantemente sigue aumentando la visita de extranjeros, a pesar de la inseguridad ciudadana que se vive en el país, como uno de los efectos ante el galopante desempleo en el territorio nacional, fenómeno que aumenta cada día debido a las deportaciones de migrantes ilegales que vienen de los Estados Unidos. En Guatemala, lo único que puede preverse en el futuro inmediato es más inseguridad. La irresponsabilidad de los políticos es manifiesta, porque de ellos depende la continuidad o eliminación de los problemas.

Los incentivos fiscales en Guatemala se vienen practicando desde el siglo XIX, sin embargo, no quiere reconocerse por parte del Organismo Legislativo y ni del Ejecutivo que es imperativo otorgar incentivos fiscales a la industria hotelera guatemalteca. Ello, es necesario para abrir miles de empleos en distintas áreas tales como los albañiles, carpinteros, electricistas, meseros, mucamas, secretarias, peritos contadores, encargadas de ama de llaves etc. que tendrían la oportunidad de trabajar en hoteles de prestigio en el interior del país, por lo que esto se convertiría en fuentes de trabajo para miles de guatemaltecos, además se fortalecería el importante mercado de las artesanías. Demás está recordar que los turistas pagan impuestos por ingresar al territorio nacional, lo que aumentaría los ingresos del Estado para los programas sociales sin pensar en más cargas tributarias para una población que cada día ve mermados sus ingresos. Al mismo tiempo, los millones de turistas que se prevén en un futuro cercano, generarían más ingresos mediante el pago de impuestos al consumo. En caso contrario, el turismo podrá desviarse a otros países.

Se cumplió con el diseño de investigación presentado, incluso se realizó un trabajo de campo para conocer con fuentes de primera mano, la raíz del problema y que se presentan en el último capítulo. Al final aparecen las conclusiones y recomendaciones, esperando que los “representantes del pueblo”, actúen al ritmo de nuestro tiempo en que la globalización ha venido para quedarse, no por décadas, sino por centurias. El trabajo se cierra con la bibliografía consultada.

## INTRODUCCION

La investigación contenida en este trabajo fija como propósito el ofrecer un recuento teórico de los incentivos fiscales en la historia de Guatemala; algunas veces al propósito sectorial económico y a otras personas que no son inversionistas generadoras de fuentes de empleo, que no aportan al desarrollo económico y social del país.

El tema de la investigación evidencia los: **Beneficios de implementar incentivos fiscales a nuevas inversiones del servicio hotelero guatemalteco.** En este proceso se descubrió la existencia de incentivos que no cumplen con activar la economía del sector contenido, incluso en la ley orgánica del ente rector del turismo nacional donde se presenta como un “privilegio” que la praxis demuestra que no es tal. El trabajo aporta estadísticas reveladoras y muestran desaciertos en implementación del Organismo Legislativo, situación que se describe en el capítulo relativo a los antecedentes. En el marco teórico del informe se describen las funciones propias que le competen a la institución rectora del turismo. También se analiza el alcance de su estructura administrativa, para luego adentrarse en el tema relacionado con el derecho impositivo.

# CAPÍTULO I

## 1.1 ANTECEDENTES

La República de Guatemala tiene una extensión de 108 mil kms<sup>2</sup> de territorio y tiene una población de 14.7 millones de habitantes, el país es rico en recursos naturales, tiene diversidad de climas, salida a los dos océanos, distancia geográfica estratégica entre Norte y Sudamérica, con más horas de sol por día que los países del hemisferio norte y un promedio de temperatura de 18 grados centígrados al año en la zona central.

Guatemala tiene abundantes recursos; es rico en cantidad y calidad de personas, en culturas, en variedad de climas, en horas de sol, con acceso a los océanos, abundantes ecosistemas, parques naturales con volcanes, lagos, aguas termales, cavernas, sitios arqueológicos, etc., pero paradójicamente, es un país donde viven pocos acaudalados y mucha gente pobre sin acceso a la educación, una galopante desnutrición infantil, y se reporta la muerte de niños antes de cumplir los cinco años de edad.

Ante esta problemática, los políticos y el Estado, no dejan su cuota de responsabilidad, y los profesionales desde la tribuna académica, somos las personas indicadas para proponer soluciones que tiendan a superar y coadyuvar para alcanzar el desarrollo económico y social de la nación. Este informe enfoca, a evidenciar que es posible que miles de guatemaltecos puedan tener un mejor nivel de vida, si tienen ingresos seguros mediante un empleo fijo, situaciones que los inversionistas propician invitados por incentivos tributarios que desde hace muchos años se han emitido exenciones fiscales, especialmente para varios sectores de la producción, pero no se ha dado igual a los servicios, ha omitido a uno que hoy en día, se constituye en el principal generador de divisas para el país: como lo es el turismo.

Las personas demandan servicios de óptima calidad, y estos sólo pueden encontrarlos en la capital de la República, y no con las mismas condiciones en el interior del país, incluso el servicio hotelero de la capital, no se da abasto en consideración con la tasa de crecimiento de turistas que se reporta ingresando al país. Por ello es que esta

Investigación evidencia la gran necesidad de fomentar la inversión a través de las exenciones por el estado de Guatemala, a efecto que, la industria hotelera crezca, y así más guatemaltecos tendrán opciones de empleo y con ello obtendrán recursos para el sostenimiento de sus familias y consecuentemente, mejorará el nivel de vida, al tiempo que el Estado aumentará sus ingresos

La riqueza monetaria en términos absolutos es de US\$7 mil millones al año. Es decir, eso es lo que se produce anualmente. Sin embargo, en promedio, cada guatemalteco debería ganar US\$5,200.00 (Q41, 600.00)<sup>1</sup> anualmente, pero la realidad es que muy pocos ganan mucho más que eso, y la gran mayoría (seis de cada diez) tienen ingresos de apenas US\$370 al año. Esa pobreza es la que explica que el promedio de educación sea de cuatro años de primaria, y según datos de UNICEF, la desnutrición crónica afecta a uno de cada dos niños a nivel general, y a ocho de cada diez indígenas.<sup>2</sup>

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

Aunque la ubicación geográfica de Centroamérica la hace atractiva a la (Inversión Extranjera Directa) IED, existen tres elementos que explican al interior de la región, los resultados tan desiguales entre países. Primero, las características de la población en edad de trabajar. Mientras en Costa Rica más del 50% de los trabajadores urbanos cuentan con más de diez años de educación, en Guatemala la tasa del analfabetismo es dramática.<sup>3</sup> Segundo: la existencia de bienes públicos necesarios para el desarrollo y la competitividad. Panamá y Costa Rica cuentan desde hace varios años con presupuestos públicos que superan el 25% del PIB lo que les ha permitido avanzar hacia la universalización de la salud, educación y la seguridad, sin descuidar la construcción de infraestructura.

En contraposición, el resto de países del istmo, y Guatemala entre ellos, avanzan lentamente en la generación de estados con gobernabilidad democrática y transparencia,

---

<sup>1</sup> Pérez, Abraham Samuel: *Un país rico lleno de pobres*. Prensa Libre del 24 de julio de 2010, Pág. 21.

<sup>2</sup> *Ibíd.* Pág. 21

<sup>3</sup> Vide supra el texto correspondiente a la Nota de pie No. 2

para poder competir en un mundo globalizado. Y finalmente, los altos niveles de desigualdad. Los países de Centroamérica más desiguales en la distribución de los ingresos (Nicaragua, Honduras, El Salvador, y por supuesto Guatemala) son los menos atractivos para la Inversión Extranjera Directa (IED), ya que la desigualdad genera violencia, inseguridad y problemas políticos de gobernabilidad (ingobernabilidad).

Fue interesante investigar sobre el tema de los beneficios de implementar incentivos fiscales a nuevas inversiones del servicio hotelero guatemalteco, tomando en cuenta que en Guatemala, se tiene un gran potencial de lugares turísticos los cuales no son conocidos por muchos extranjeros y que vendrían a apoyar la economía del país, tomando en cuenta que los turistas son una fuente primaria de divisas y que es una rama comercial que no tiene ningún privilegio fiscal, que se considera, al tenerlo, se generaría mucha inversión tanto nacional como extranjera, lo cual redundaría en mayores fuentes de trabajo.

Para atraer más inversión extranjera, Guatemala debe presentar una política pública con una visión global que garantice no solo la estabilidad democrática, sino el desarrollo humano, la reducción de la violencia, y la competitividad. Debe superarse esa visión simplista de decretar más impuestos para financiar el gasto público. Las exenciones para las nuevas inversiones destinadas a la industria hotelera guatemalteca, es una opción a efecto que, haya más hoteles de cinco estrellas en la ciudad capital, así como en el interior del país para alojar a los turistas que podrían visitar Guatemala en los próximos años. Esos visitantes en estancia en el país sin duda enfrentan impuestos que coadyuvan a generar recursos que el Estado necesita para financiar el gasto público y por otro lado también generan importantes cantidades de empleos para los guatemaltecos. La investigación actual valora que existe un potencial que puede ser aprovechado y ser uno de los bastones en los que el país pueda apoyarse para alcanzar su desarrollo y que los inversionistas puedan considerar si se define una política de despegue turístico que invite a capitales nacionales y del exterior por los incentivos que pueda fomentar la hotelería en los lugares o destinos que ofrezca el país.

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

- a) Elaborar un estudio completo y analítico que permita valorar los beneficios de implementar incentivos fiscales a nuevas inversiones del servicio hotelero guatemalteco.

### **1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Evaluar la incidencia de desarrollo que podría provocarse con los beneficios de implementar incentivos fiscales a nuevas inversiones del servicio hotelero guatemalteco a la economía de las comunidades del país.
  
- b) Sugerir las medidas que el Estado puede tomar para que la industria turística, represente un ingreso significativo para la economía del país.

## **1.4. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

El Estado Guatemalteco debe orientar acciones para incentivar a las personas interesadas en invertir en la industria turística, otorgando incentivos fiscales que propicien la llegada de capital por parte de inversionistas locales y extranjeros, tomando en cuenta que el turismo actualmente es el sector más importante del país. De no tomarse acciones y políticas de fomento, esa fuente de ingresos podrá mermar, ante la afluencia masiva de extranjeros al no tenerse la capacidad instalada y logística para alojarlos en el territorio nacional, un ejemplo es en los destinos de playas en el sur del país que se presentan con arena negra la cual asombra a la mayoría de turistas que están acostumbrados a las playas de arena blanca y no cuentan con suficientes instalaciones hoteleras.

El estudio trata de evidenciar que de no tomarse en cuenta una política que provoque actividades económicas, puede afectarse en perder una opción de desarrollo limitado al no decretarse incentivos en pocos años; el turismo mermará considerablemente, y los

profesionales de las ciencias económicas es su responsabilidad ofrecer esa clase de planteamientos que inciden en no limitar el desarrollo social y económico del país.



# CAPÍTULO II

## MARCO TEÓRICO

### 2.1. LAS EXENCIONES FISCALES

- **Beneficios e Incentivos Fiscales:**

Según el artículo 62 del código tributario, exención es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, que la ley concede a los sujetos pasivos de esta, cuando se verifican los supuestos establecidos en dicha ley si concurren partes exentas y no exentas en los actos o contratos la obligación tributaria se cumplirá únicamente en proporción a la parte o partes que no gozan de exención.

- **Contraprestaciones de Beneficio e Incentivos**

Con nuevas inversiones turísticas en el país se podrán beneficiar muchas familias guatemaltecas, alcanzando un mejor nivel de vida, a través de nuevas fuentes de trabajo, mercadeo de nuevos productos regionales, captación de divisas, posicionar al país como un destino turístico, descentralización de destinos turísticos, desarrollo de proyectos que impulsen la cultura del país y el rescate de nuestras costumbres, ritos y tradiciones, para que el guatemalteco se sienta orgulloso de su país y también se promueva el desarrollo a las comunidades aledañas a los lugares turísticos.

- **Las exenciones tributarias**

Las exenciones y beneficios tributarios que se otorguen serán aplicables, exclusivamente, a los contribuyentes que realicen en forma efectiva y directa, actividades, actos o contratos que sean materia u objeto específico de tal exención o beneficio y mientras cumplan con los requisitos legales previstos en las leyes que lo concedan en ningún caso los beneficios obtenidos podrán transferirse a terceros por ningún título <sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Decreto 6-91 y sus reformas. Código Tributario del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 65.

- **Clasificaciones de Exención**

- **Exención Objetiva**

Son aquellas circunstancias que están directamente relacionadas con los bienes que constituyen la materia imponible, sin influencia alguna del sujeto pasivo de la obligación jurídico tributaria. No considera al sujeto en particular, pero si a los bienes que son de su propiedad.<sup>5</sup>

- **Exención Subjetiva**

Son aquellas en que la circunstancia neutralizante es un hecho o situación que se refiere directamente a la persona del destinatario legal del tributo por lo que lo identifica plenamente y se considera un beneficio para el sujeto en particular.<sup>6</sup>

- **Exenciones totales y parciales**

Las exenciones totales impiden el nacimiento de la deuda tributaria referido a ciertos hechos o sujetos. Las parciales suponen la reducción de la deuda tributaria ya nacida.<sup>7</sup>

- **Exenciones temporales y permanentes**

Las primeras se aplican a períodos concretos de tiempo legalmente delimitados, las segundas tienen carácter perpetuo. En relación a la duración de las exenciones el artículo 15 de la (Ley General Tributaria) LGT establece: “Las normas por las que se otorguen exenciones o bonificaciones tendrán limitada su vigencia a un período de cinco años, salvo que se establezcan expresamente a perpetuidad o por mayor o menor tiempo, y sin perjuicio de los derechos adquiridos durante dicha vigencia.”<sup>8</sup>

- **Exención Constitucional**

Son las que se encuentran incorporadas en la Constitución Política de cada Estado o País.

---

<sup>5</sup><http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/descargas/.../2239-centros.html>

<sup>6</sup><http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/descargas/.../2239-centros.html>

<sup>7</sup><http://www.iberfinanzas.com/index.php/E/exencion-tributaria.html>

<sup>8</sup><http://www.iberfinanzas.com/index.php/E/exencion-tributaria.html>

Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.<sup>9</sup>

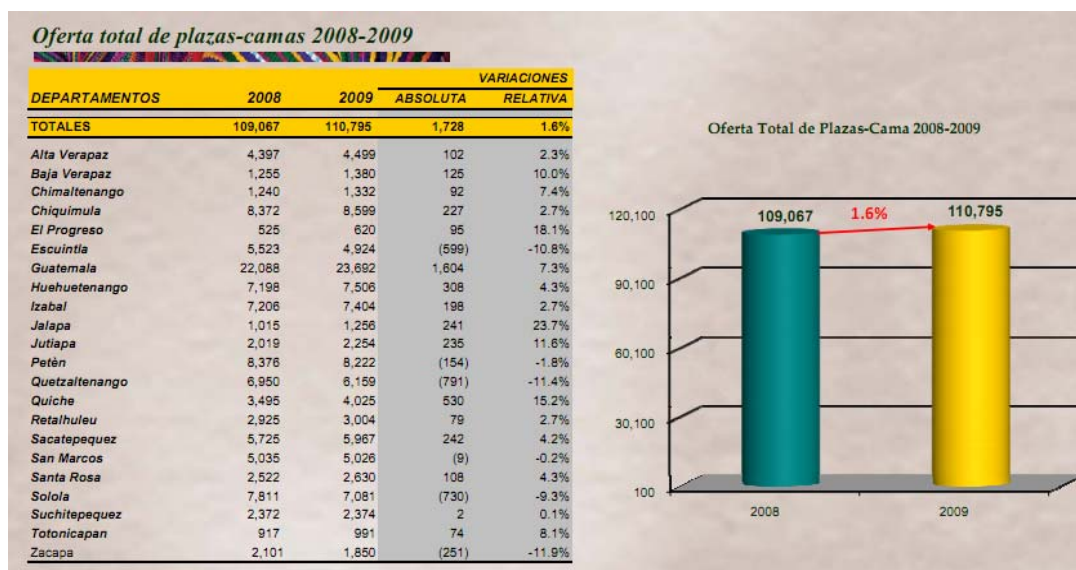
○ **Exención Ley Ordinaria**

Son aquellas dictadas por el Congreso de la República en cumplimiento de las atribuciones que le concede el artículo 171 de la Constitución Política de la República.<sup>10</sup>

- Razones económicas de fomento que pueden potencialmente incrementar el turismo.

Como se puede observar en la oferta total de plazas-cama 2008-2009 en el año 2008 el total fue de 109,067 mientras que el 2009 fue de 110,795, se tuvo incremento del 1.6% en comparación de un año a otro.

**GRAFICA 1**  
**OFERTA TOTAL DE PLAZAS-CAMAS**



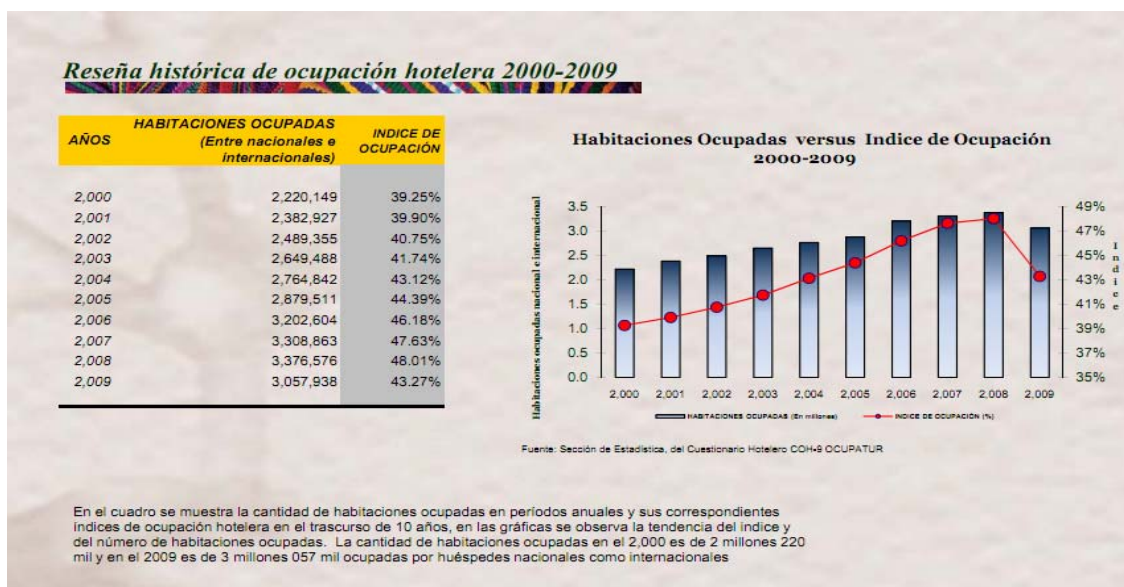
Fuente: Estadísticas INGUAT

- Estadísticas de visitas

<sup>9</sup><http://www.iberfinanzas.com/index.php/E/exencion-tributaria.html>

<sup>10</sup>Ibid.

## GRAFICA 2 RESEÑA HISTORICA DE OCUPACION HOTELERA



- **Lugares claves en donde puede desarrollarse el turismo**

Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe. Un turismo que llega atraído por sus valores culturales, antropológicos y medioambientales. Guatemala es el único país de Centroamérica con tres declaratorias de Patrimonio Cultural de la Humanidad: La Antigua Guatemala, Tikal y Quiriguá

- **Armonía de la industria hotelera y el medio ambiente**

La industria hotelera es considerada como la industria sin chimeneas por lo que no daña el medio ambiente. Actualmente está de moda el eco-turismo, propicio para las áreas protegidas, siempre que cumplan con las leyes ambientales.

### 2.2 ANTECEDENTES

Hablar de la implementación de concesiones, exenciones, subvenciones y/o subsidios a los diversos sectores económicos en Guatemala, no es nada nuevo, pues estas políticas fiscales principiaron a implementarse en el país con el triunfo de la Reforma Liberal de 1871, cuando se promovió en el país el cultivo del café en gran escala para insertar a Guatemala en el mercado mundial. Se concedieron tierras a muchos extranjeros y a los

que produjeran una determinada cantidad de grano, el Estado guatemalteco otorgaba premios en efectivo para estimular a los nuevos productores.<sup>11</sup>

A principio del siglo anterior el Estado guatemalteco concedió también a los bancos privados (Banco Americano de Guatemala, Banco Colombiano, Banco Agrícola Hipotecario y Banco de Occidente) privilegios que subsistieron hasta la reforma monetaria de 1926, cuando se establece el quetzal como moneda de curso legal.<sup>12</sup> Asimismo, en 1904 se firma el contrato entre el Estado guatemalteco y Percival Farquiar –representante de Minor Keith-, para terminar la línea férrea de El Rancho a la capital guatemalteca. Aparte de que el Estado le pagó por la obra, tuvo la obligación de entregarle en propiedad lo siguiente:

- Los dos tercios de la línea férrea ya construida de Puerto Barrios al Rancho;
- Las líneas telegráficas del ferrocarril;
- 50 acres de terreno urbano en Puerto Barrios;
- Todo el material rodante existente, los almacenes y bodegas del ferrocarril;
- Una faja de playa de una milla de largo y 500 yardas de ancho a cada lado del muelle;
- 170,000 acres de la mejor tierra agrícola de la región a ser escogida por la empresa; y.
- Exoneración total de impuestos, arbitrios y tasas municipales.<sup>13</sup>

La empresa de Keith, era la United Fruit Co. (UFCO), que luego fundó la International Raiwails of Central América (IRCA) que obtuvo todas las líneas férreas del país. El único impuesto que se olvidó exonerar a los inversionistas extranjeros fue el impuesto sobre beneficio de ausentes, en que se apoyó el gobierno arbencista para principiar a afectar los intereses extranjeros.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup>Vide los decretos en, Recopilación de Leyes de los Gobiernos Democráticos, Tomo I. Guatemala: Imprenta Sánchez, 1877. (en la Tip. Nac. la colección de la Recopilación desde el 30 de junio de 1871 hasta el presente).

<sup>12</sup> Molina Calderón, José: *La reforma monetaria*. Prensa Libre, del 8 de agosto de 2009.

<sup>13</sup>Toriello Garrido, Guillermo: *La batalla de Guatemala*, pp. 46-47. Guatemala: Editorial Universitaria, 1997. y Piedrasanta Arandi, Rafael: *Introducción a los problemas económicos de Guatemala*, Pág. 83. Guatemala: Editorial Universitaria, 1981.

<sup>14</sup>Toriello, Op. Cit., Pág. 54.

Únicamente durante el período conocido como Revolución de Octubre (1944-1954), no hubo incentivos fiscales a la inversión extranjera. Posteriormente, durante el período conocido en la historia política como la contrarrevolución, se otorgaron nuevos beneficios, principalmente a la Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. y a la IRCA. Así por ejemplo, en 1966 por primera vez en la historia del país, los fondos públicos sirvieron para garantizar un préstamo de 4 millones de dólares para esa empresa privada extranjera.<sup>15</sup>

El régimen de facto del presidente Carlos Castillo Armas (1954-1957), se promulga varios decretos de exención a diversas instituciones y personas individuales del pago de impuestos y derechos arancelarios de importación, incluso a instituciones que importaban bebidas para consumo también se otorgaron decretos tales como:

- Decreto No. 36, se exoneró a la Sociedad Protectora del Niño del pago de derechos de tres vehículos y premios que dicha institución efectuó el 15 de septiembre de 1955.<sup>16</sup>
- 17 de agosto de 1954: Mediante el Decreto No. 55, se exoneró a la Liga Nacional contra la tuberculosis, del pago de derechos arancelarios, impuestos, tasas y sobrecargos que gravan la importación de automóviles para rifarse en octubre de dicho año, a saber: un automóvil Chevrolet y otro marca "Henry J";<sup>17</sup>
- Por el Decreto No. 56 del 17 de agosto de 1954, se exoneró a la Liga Nacional contra el Cáncer del pago de derechos arancelarios, impuestos, tasas y sobrecargos por importar un vehículo Pontiac y un Chevrolet;<sup>18</sup>
- El 26 de agosto de 1954, se promulga el Decreto No. 62 mediante el cual se exoneró del impuesto de beneficencia el producto de la función de cine que se llevó a cabo en el Teatro Capítol el día 12 de dicho mes (nótese el efecto retroactivo);<sup>19</sup>
- Mediante el Decreto No. 71 del 7 de septiembre de 1954, se exoneró a la Asociación de Scouts de Guatemala del pago de derechos arancelarios,

---

<sup>15</sup>Piedra Santa Arandi, Rafael: *Introducción a los problemas económicos de Guatemala*, Pág. 96. Guatemala: Editorial Universitaria, 1981.

<sup>16</sup>Azurdía Alfaro, Roberto: *Decretos de la Liberación*, Pág. 66. Guatemala: Publicaciones del Ministerio de Gobernación, Tip. Nac. 1955.

<sup>17</sup>Decreto No. 55 del congreso de la República.

<sup>18</sup>Ibíd. Págs. 97-98.

<sup>19</sup>Ibíd. Pág. 112.

impuestos, tasas y sobrecargos por la importación de una camioneta marca Ford Sport Customline,

- 8 de septiembre de 1954: Se emite el Decreto No. 73, exoneró del pago del impuesto de beneficencia, el producto que se obtuvo de la exhibición de la película “Lo que se ocultó al mundo” que se exhibió el 10 de dicho mes en el cine Reforma. La exoneración fue en “beneficio” de la construcción del templo católico “La Inmaculada” en el barrio Tívoli, de la ciudad capital;<sup>20</sup>
- A través del Decreto No. 75 del 9 de septiembre de 1954, se exoneró al Comité Nacional Pro-Ciegos y Sordomudos, del pago de derechos arancelarios, derechos consulares, impuestos, tasas y demás cargos por la importación de maquinaria industrial para la fabricación de escobas;<sup>21</sup>
- Por el Decreto No. 96 del 24 de septiembre de 1954, se exoneró del impuesto de beneficencia el producto que se obtuvo de las funciones que se celebraron en los teatros capitalinos, donde se presentó el cómico mexicano “Tin Tan y compañía”. La exoneración fue para beneficio exclusivo de la construcción del templo de “Santa Teresa”;<sup>22</sup>
- El 9 de octubre de aquel mismo año se emite el Decreto No. 107, mediante el cual se exoneró a la línea aérea norteamericana Pan American Airways, del pago de los derechos arancelarios, rentas consignadas y derechos consulares para la importación de cuarenta cajas de doce botellas de whiskey destinadas al consumo de los periodistas norteamericanos que llegaron al país el 22 de octubre de dicho año;<sup>23</sup>
- El 23 de octubre de aquel año, mediante el Decreto No. 122 se exoneró del pago de derechos arancelarios, rentas consignadas y derechos consulares, a seiscientas (600) sillas plegadizas, de metal, que importó la Casa Central, a través de la firma Putzeys & Co.<sup>24</sup>
- Otra exoneración para la Pan American Airways se dio el 23 de octubre de 1954 mediante el Decreto No. 123: Se le exoneró por importar otras 20 cajas de

---

<sup>20</sup>Decreto No. 73 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>21</sup>Decreto No. 75 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>22</sup>Decreto No. 96 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>23</sup>Decreto No. 107 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>24</sup>Decreto No. 122 del Congreso de la República de Guatemala

12botellas de whiskey para el consumo de los periodistas yanquis mencionados supra;<sup>25</sup>

- Por el Decreto No. 129 del 27 de octubre de 1954, se exoneró al Club Rotario de La Antigua Guatemala del pago del impuesto de beneficencia, el producto que se obtuvo de las funciones mensuales que se celebraran en el Teatro Díaz de dicha ciudad, para destinar el producto al centro “Santa” Teresa;<sup>26</sup>
- A través del Decreto No. 130 se exoneró de los derechos de almacenaje en las bodegas aduanales, todo lo que introdujeran al país los comerciantes importadores;<sup>27</sup>
- El 30 de octubre de 1954 se promulga el Decreto No. 131, por el que se exonera a la Sociedad Protectora del Niño, del pago de los derechos, puestos, tasas y sobrecargos que gravaban la importación de tres vehículos (un Chrysler Windsor, un Hudson Super Jet, un Opel Olympia Rekord);<sup>28</sup>
- El 2 de noviembre de 1954, se emitió el Decreto No. 134 mediante el que se exoneró de los derechos arancelarios consignados, tasas y demás cargos por la importación “de una imagen de Jesús Nazareno, importada de España” a la Hermandad del Señor Sepultado de la Escuela de Cristo de Antigua Guatemala;<sup>29</sup>
- El día 4 de noviembre mediante el Decreto No. 135 se exoneró del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás cargos a la Cooperativa Americana de Remesas a Europa y América Latina por haber importado 15,000 paquetes que contenían: cuatro y media libras de leche descremada, una libra de frijoles, una libra de carne en salsa enlatada, dos libras de arroz, una libra de mantequilla en lata, y cinco libras de harina.<sup>30</sup>
- Por el Decreto No. 142 del once de noviembre de 1954 se exoneró al cura de la parroquia de Patulul, Conrado Di Doménico, del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás cargos por haber importado de Estados Unidos, un mimeógrafo, una grabadora de sonido, un aparato de sonido, y un jeep marca Willys; y mediante el Decreto 143 de la misma fecha, se exoneró al

---

<sup>25</sup> Decreto No. 123 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>26</sup> Decreto No. 129 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>27</sup> Decreto No. 130 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>28</sup> Decreto No. 131 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>29</sup> Decreto No. 134 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>30</sup> Decreto No. 135 del Congreso de la República de Guatemala



Comité Pro-Construcción de la Iglesia Católica Parroquial del barrio El Carmen, de Salcajá, Quetzaltenango, por la importación de una máquina para fabricar block de cemento; y, a través del Decreto 152 de fecha 24 de noviembre del mismo año, se exoneró del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas y demás cargos de importación “a una corona, un vestido y manto regios para la imagen de la Inmaculada Concepción del Templo de San Francisco” (...);<sup>31</sup>

- El 30 de noviembre de aquel mismo año, se promulga el Decreto No. 161 mediante el cual se exoneró del impuesto del timbre, todos los recibos que el doctor Luis Ogarrío, en su calidad de Representante del Comité Pro víctimas de la emergencia de 1954, extendió a todas las personas que contribuyeron voluntariamente con aportes económicos;<sup>32</sup>
- El día 2 de diciembre de 1954, el gobernante Carlos Castillo Armas, mediante el Decreto No. 165, exoneró a su esposa Odilia Palomo de Castillo Armas del pago de derechos e impuestos de importación por la suma de ciento treinta y nueve quetzales con treinta siete centavos (Q139.37) por haber importado ropa, manteles y prendas de vestir;<sup>33</sup>
- Mediante el Decreto No. 184 publicado en el tomo 143 del Diario Oficial el 21 de diciembre de 1954 se exoneró del pago de derechos arancelarios la importación de 150,000 sacos usados de yute para envase de semilla de algodón;<sup>34</sup> y, finalmente,
- Por el Decreto 192 del 31 de diciembre de 1954 se exoneró al señor Richard Stamper, del pago de derechos arancelarios, consulares, rentas consignadas, tasas y demás impuestos fiscales y de importación sobre la importación de 15,000 paquetes conteniendo alimentos;<sup>35</sup>

Lo expuesto evidencia la tendencia a otorgar exenciones y de la obligación de tributar, a personas individuales y jurídicas nacionales y extranjeras, que en nada han coadyuvado al desarrollo económico y social del país.

A manera de ejemplo, más generales se citan a continuación:

---

<sup>31</sup> Decreto No. 142 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>32</sup> Decreto No. 161 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>33</sup> Decreto No. 165 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>34</sup> Decreto No. 184 del Congreso de la República de Guatemala

<sup>35</sup> Decreto No. 192 del Congreso de la República de Guatemala

- La Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA), Decreto 1448 del Congreso de la República. Esta ley en su Artículo 31 establece que el Instituto queda exonerado de:
  - a) De toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones fiscales, directos o indirectos, establecidos o que se establezcan y de los arbitrios municipales, sobre sus bienes muebles o inmuebles, rentas o ingresos de cualquier clase o sobre los actos, contratos, o negocios que celebre cuando el pago pudiera corresponderle;
  - b) De toda clase de impuestos y contribuciones tasas fiscales presentes o futuras, y de arbitrios, tasas municipales, sobre la emisión, inscripción, negociación, pago de capital e intereses, liquidación, conversión de cédulas hipotecarias, bonos, certificados, letras, notas y demás valores que emita y sobre las operaciones de compraventa de bienes y valores en general, cuando el pago pudiere corresponderle;
  - c) De toda clase de derechos, tasas e impuestos, contribuciones y recargos que pesen o lleguen a pesar sobre los artículos que importe, siempre que se destinen exclusivamente a la organización, instalación y labores de sus oficinas o dependencias; y,
  - d) Del pago de tasas postales y de telecomunicaciones. Goza también de las exenciones que otorgue la ley de bancos.<sup>36</sup>

También las instituciones bancarias han gozado de los beneficios fiscales que acá se estudian, verbigracia, el Decreto-Ley 383 Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores (BANTRAB) del 1 de enero de 1965, que en su artículo 30 exoneró a dicho banco de toda clase de impuestos Fiscales presentes y futuros cuyo pago le correspondiera. Asimismo, en relación al desaparecido Banco del Ejército (BANEJER), de acuerdo a la ley que lo rigió, el Decreto No. 40-71 del Congreso de la República emitido el 4 de mayo de 1971, en

---

<sup>36</sup><http://www.infile.com/leyes/visualizador/index.php?id=21736> (vigente)

el artículo 42, exoneró al banco de impuestos fiscales y tasas, y contribuciones municipales cuyo pago pudiera corresponderle.<sup>37</sup>

El 15 de mayo de 1979 se promulga el Decreto No. 24-79 del Congreso de la República Ley de Fomento para la Descentralización Industrial, estableciéndose en la misma, la prioridad y necesidad nacional, el establecimiento de nuevas empresas industriales fuera del Departamento de Guatemala. Para ello se establecieron en el artículo 6, los siguientes beneficios: a) exoneración parcial del impuesto sobre la renta; b) financiamiento a través de las instituciones financieras del Estado; y c) asistencia técnica gratuita de parte del Estado.<sup>38</sup> Esta ley promueve la inversión de industrias a nivel del territorio nacional, descongestionando la saturación dentro del perímetro de la ciudad capital; esta ley va a ser de alto impacto al fortalecer y dar a conocer los sitios turísticos con que cuenta el país, creando oportunidades de trabajo y condiciones optimas para que el turista se sienta satisfecho y con deseos de volver a regresar, de esta forma se contaría con mas divisas que se utilizarían en beneficio de la población guatemalteca.

El Decreto No. 31-81 del Congreso de la República, del ocho de septiembre de 1981, considerando que la agricultura es el principal soporte de la economía nacional, y su encausamiento hacia el desarrollo sostenido, constituye un aporte fundamental al mejoramiento de la sociedad, estipuló en el Artículo 1 de beneficio colectivo e interés nacional, el incremento del cultivo, producción y comercialización del banano,” otorgando en los incisos mediante el artículo 4 los siguientes beneficios: a)...; b)...; c) Facultad para establecer y operar plantas de energía y de agua para satisfacer las necesidades agrícolas, industriales, laborales y sanitarias de las plantaciones; d) De arrendar tierras en áreas de reserva de la Nación, en la extensión apropiada para el cultivo del banano y utilización de las aguas; y, e) Los diferentes puertos del país darán preferencia al recibo y despacho para la exportación del banano por ser un producto altamente perecedero. El artículo 6 estipuló dichos beneficios por un lapso de doce años.<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup>[http://www.infile.com/leyes/visualizador/index.php?id=23715\(vigente\);](http://www.infile.com/leyes/visualizador/index.php?id=23715(vigente);) y, <http://www.infile.com/leyes/visualizador/index.php?id=22079> (decreto derogado)

<sup>38</sup> Recopilación de Leyes, Tomo 99.

<sup>39</sup> <http://www.infile.com/leyes/visualizador/index.php?id=24793>

El 21 de febrero de 1985, el jefe de Estado Oscar Humberto Mejía Victores, considerando que dentro de los fines fundamentales del Estado se encuentra el de crear y propiciar el marco institucional y legal para lograr el bien común, promoviendo el desarrollo económico y social del país, mediante la producción de bienes y servicios esenciales para la población, promulgó el Decreto-Ley No. 17-85 que contiene la Ley del Alcohol Carburante, la que en el Artículo 31 estipuló los siguientes incentivos fiscales para los productores: “Los productores están exonerados del pago de impuestos de importación, derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo derechos consulares sobre maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, insumos, y bienes intermedios y aditivos para uso exclusivo o consumo definitivo en el país en operaciones vinculadas con la producción del alcohol carburante, siempre que no se produzcan en el país o que no tengan la calidad necesaria, previa calificación del Ministerio de Energía y Minas. Dichos bienes no podrán enajenarse sino después de transcurridos cinco años a partir de la fecha de su ingreso y con previa autorización escrita del Ministerio de Finanzas Públicas.”<sup>40</sup>

El 27 de noviembre de 1987, considerando que es obligación del Estado la construcción de viviendas populares y en atención a los recursos necesarios para esa política, el Congreso de la República, aprobó el Decreto No. 92-87 que contenía la Ley de Creación de la Lotería Instantánea, exonerándose en el artículo 21 a dicha Lotería “de toda clase impuestos y contribuciones sobre sus bienes muebles o inmuebles, rentas o ingresos de cualquier clase y sobre los actos jurídicos, contratos y negocios que celebre.” Esta ley ya está derogada.<sup>41</sup>

Otra ley vigente es la emitida por el Congreso de la República el 10 de enero de 1989, Ley de Áreas Protegidas, contenida en el Decreto No. 4-89, la cual se emitió atendiendo a que la conservación, restauración y manejo de la fauna y flora silvestre del país es fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sostenido. Por ello, en el artículo 46 se conceden beneficios para cazadores y pescadores: “Las licencias de caza y pesca con fines de investigación, así como el pago por ejemplar obtenido quedan exonerados de pago.”

---

<sup>40</sup> Recopilación de Leyes, Tomo 103

<sup>41</sup> <http://www.infile.com/leyes/visualizador/index.php?id=10347>

También está vigente la Ley Forestal promulgada el 14 de diciembre de 1989 y contenida en el Decreto No. 70-89 del Congreso de la República, que la emitió por urgencia nacional y el interés social para la protección del medio ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de la población. El artículo 84 estipula que los incentivos fiscales otorgados no pueden exceder de diez años, y en el artículo 89 se exonera del pago del impuesto único sobre inmuebles durante diez años, a los propietarios que foresten o reforesten como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del área de cada propiedad.<sup>42</sup>

El artículo 6 del Decreto No. 26-92 y sus reformas del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula las exenciones siguientes:

- a. Las rentas que obtengan las universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país y los centros educativos privados como centros de cultura;
- b. Las rentas que obtengan las asociaciones o fundaciones no lucrativas legalmente autorizadas e inscritas como exentas ante la Administración Tributaria, que tengan por objeto la caridad, beneficencia, asistencia o el servicio social, culturales, científicas de educación e instrucción, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales, gremiales, religiosas, colegios profesionales, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio provengan de donaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias y que se destinen exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuyan directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes. De lo contrario no serán sujetos de esta exención.
- c. Las rentas que obtengan las instituciones religiosas, cualquiera que sea su credo, en cuanto a las que obtengan directamente por razón del culto y de la asistencia social o cultural, que presten y siempre que se destinen exclusivamente a los fines de su creación.”

---

<sup>42</sup> <http://www.infile.com/leyes/visualizador/index.php?id=10512>

Como la tendencia continúa en Guatemala, desde hace siglo y medio se vienen otorgando exenciones e incentivos fiscales en su mayoría a actividades tradicionales, sólo resta indicar que también hay incentivos fiscales en la Ley de Fomento de la Siembra de Hule; en la Ley de Fomento Avícola, Decreto No. 1331; en la Ley de Creación de la Asociación Nacional del Café (ANACAFE), decreto 1397; el Decreto No. 53-78 del 14 de septiembre de 1978, exoneró del pago de toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios al Instituto del Arte Colonial; y finalmente, anticipándose muchos años a la privatización de la Empresa Guatemalteca de Aviación (la desaparecida AVIATECA), el Decreto No. 76-73 ya había autorizado la disolución y liquidación de la misma, ordenando en el artículo 7 que la sociedad anónima que la adquiriera gozaría durante cinco años de exoneración de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales.

El Estado al emitir la Ley de Zonas Francas surge una nueva época de incentivos fiscales que sí han redundado e incidido en beneficio de la población, por cuanto ha incrementado el mercado de trabajo para personas que históricamente desempleados o con ingresos de subsistencia de Zonas Francas Decreto No. 65-89, y el Decreto No. 29-89 modificado por el Decreto No. 30-04 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora de Maquila, ambos decretos emitidos por el Congreso de la República.

La Ley de Zonas Francas se emitió con el objeto de incentivar las actividades que tiendan al fortalecimiento del comercio exterior, generación de empleo y transferencia tecnológica<sup>43</sup>, estableciendo para las empresas que promuevan lo anterior, la exención total de Derechos Arancelarios e Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicables a la importación de maquinaria, mobiliario y equipo, así como exención del impuesto sobre la renta (ISR) hasta por un lapso de diez años. Asimismo, la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora de Maquila, en su artículo 1 indica que el objeto de la misma, es, promover, incentivar y desarrollar la producción de mercancías destinadas a la exportación sea por personas nacionales o jurídicas domiciliadas en el país, y más adelante establece como incentivos para las empresas maquiladoras, la suspensión del pago de derechos arancelarios, IVA e ISR hasta por diez años.

---

<sup>43</sup> Decreto 65-89 del Congreso de la República, Ley de Zonas Francas. Artículo 1.

Es importante hacer mención que derivado de la publicación del Decreto número 117-97 del Congreso de la República con vigencia a partir del 1 de enero de 1998, que contiene la Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y Deducciones en Materia Tributaria y Fiscal, se derogaron beneficios que establecían varias leyes de la República, la cual desmotiva la inversión en el país, como es el caso de las literales a, b y c del artículo 30 Decreto número 1701 del Congreso de La República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo la cual afectó directamente las inversiones en el sector turismo.<sup>44</sup>

Finalmente, la actual Ley de Minería, Decreto No. 176-2001 emitido durante la administración del presidente Álvaro Arzú Irigoyen, establece en el artículo 86: “El titular del derecho minero, podrá importar libre de tasas y derechos arancelarios los insumos, maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, materiales y explosivos, que sean utilizados en sus operaciones mineras.”

Lo expuesto anterior evidencia que ha existido algunas políticas acertadas.

### **2.3 SERVICIO HOTELERO:**

Se puede identificar como servicio hotelero; al conjunto de empresas hoteleras propiedad de personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras que ofrecen servicio de habitaciones, de comida y bar, salones de banquetes y convenciones y amplios parqueos.<sup>45</sup> Son establecimientos que pueden clasificarse por estrellas, indican en qué consiste cada uno y como motivan a los visitantes en los que pueden alojarse tanto turistas nacionales como extranjeros, hombres de negocios e inversionistas igualmente del país como del exterior.

### **2.4 MARCO JURÍDICO DEL TURISMO EN GUATEMALA**

Como todo país donde las diversas ramas de la producción están reconocidas y reguladas por las normas jurídicas, Guatemala tiene un orden jurídico vigente que regula el turismo, el cual es actualmente uno de los sectores más dinámicos de la producción. Por mandato

---

<sup>44</sup>Decreto 117-97 del Congreso de La República, Ley de Supresión de Exenciones, Exoneraciones y deducciones en materia Tributaria y Fiscal.

<sup>45</sup> Definición propia del ponente.

legal existe un ente gubernamental rector de dicha actividad económico-social, entidad que también se encuentra regulada jurídicamente. En este sentido, el organismo legislativo del país, emitió el Decreto No. 1701 que en su artículo 2º. Indica que “Se crea el Instituto Guatemalteco de Turismo, cuya denominación abreviada es INGUAT, la cual no podrá adoptar ninguna otra entidad pública o privada. Su domicilio es la ciudad de Guatemala y ejerce jurisdicción en toda la República.” En efecto, el diccionarista Manuel Osorio y Florit indica que el concepto jurisdicción, etimológicamente proviene del latín *jurisdictio* que significa “acción de decir el derecho.”<sup>46</sup> Esto es lo que explica que sea precisamente esta institución la que les dice el derecho que tienen de cobrar por servicio de hospedaje a los hoteles y pensiones. “Se les dice” por escrito mediante resoluciones administrativas y que los establecimientos tienen la obligación de fijar en las puertas de las habitaciones. Y es por lo mismo la institución que puede ser parte en las litis judiciales en los tribunales del orden común, si los establecimientos mercantiles relacionados con la actividad turística transgreden las leyes y reglamentos que a dicha actividad se aplican.

## 2.5 EL TURISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA

Además de las instituciones varias veces mencionadas como empresas relacionadas con el turismo, al tenor del Artículo 28 de la Ley Orgánica del INGUAT, son empresas turísticas las empresas de transporte, las empresas comerciales de información y publicidad turística, las industrias y artesanías típicas, las agrupaciones nacionales culturales y artísticas, los clubes nocturnos, plazas de toros, palenques, hipódromos, autopistas y cualquiera otra que sea considerada como tal por el INGUAT.

Dentro del análisis de investigación se determinan como contraproducente que el organismo legislativo derogara mediante el Decreto No. 117-97 los incentivos fiscales a la industria hotelera, de los cuales hoy en día solamente se circunscribe como incentivo que “el INGUAT apoye las gestiones de crédito hotelero ante los bancos nacionales...”<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup>Ossorio, Manuel: *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, p. 409. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta S.R.L. 1984.

<sup>47</sup> Inciso d) del Art. 30 de la Ley Orgánica del INGUAT.



## 2.6 LEY DE FOMENTO TURÍSTICO NACIONAL

Esta Ley está contenida en el Decreto 25-74 del Congreso de la República. Faculta al INGUAT para el establecimiento de “Zonas y Centros de Interés Turístico Nacional” tanto en las áreas urbanas como rurales, y en las cuales, las personas nacionales y extranjeras podrán construir hoteles para atraer más turismo al país, indicándose en el artículo 12 que a los interesados, el Estado a través de la Corporación Financiera Nacional podrá otorgar créditos, sin embargo esta institución, prácticamente dejó de existir durante el gobierno del presidente Álvaro Arzú Irigoyen, razón por la cual de hecho, dicha Ley no constituye derecho vigente más no positivo en el país. Por esta razón no tiene ningún sentido analizar el Reglamento de dicha Ley, que en todo caso ya sería inaplicable en las condiciones que la dinámica de la actividad mercantil demanda. Se hace imperativa la emisión de una ley acorde al ritmo de nuestros tiempos.

## 2.7 EL REGLAMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

Es importante incluir en este trabajo el Acuerdo Gubernativo No. 1144-83, el cual clasifica a los establecimientos de hospedaje en los siguientes grupos y categorías:

“GRUPO	CATEGORÍAS
1. Hoteles	5, 4, 3, 2, 1 estrellas
2. Moteles	3, 2, 1 estrellas
3. Pensiones	A, B, C
4. Hospedajes	A, B, C” <sup>48</sup>

Todos los establecimientos anteriores están obligados a indicar en el exterior de su local el grupo y categoría que le corresponde al INGUAT<sup>49</sup> como institución competente establecer mediante solicitud en un formulario que el Instituto proporciona.<sup>50</sup> Ninguna empresa

---

<sup>48</sup> Reglamento para Establecimientos de Hospedaje, artículo 3°.

<sup>49</sup>Ibíd, Art. 5°.

<sup>50</sup>Ibíd. Art. 6°.

puede utilizar los términos “hotel”, “pensión” u “hospedaje” sino está registrado, clasificado y autorizado.<sup>51</sup>

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento citado, todo establecimiento interesado en ser clasificado en el rubro de “Hoteles” debe ocupar la totalidad de un edificio o parte del mismo, constituyendo las instalaciones un todo homogéneo con entradas, ascensores, y escaleras de uso exclusivo, debiendo prestar servicios de hospedaje y alimentación.

Por su parte, el artículo 21 ordena que los edificios de los hoteles deban destacar por condiciones de lujo y comodidad, debiendo estar climatizados de acuerdo a la temperatura del medio ambiente y las habitaciones deben ser de óptima calidad y seguridad. Indica también que, los pisos, paredes y techos de todas las instalaciones que utilice el huésped deben estar contruidos y revestidos con material de máxima calidad; que el mobiliario, tapicería, lámparas, cuadros y en general todos los elementos decorativos, así como la vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, ropa de cama y demás, deberán destacar por su excelente calidad, debiendo tener un número apropiado de suites.

Los hoteles (de cualquier número de estrellas) deben contar obligadamente con entradas, vestíbulo, elevadores, escaleras, pasillos, salones de eventos, bar, comedor, sanitarios, piscina, áreas de recreación, sala de estética para damas y caballeros, y estacionamiento. Los dormitorios obligadamente deben contar con baño privado que debe estar dotado de lavamanos, sanitario, agua caliente y fría a toda hora, y las paredes revestidas en porcentajes adecuados de mármol, azulejo, mosaico o su equivalente, de calidad. Estos hoteles deberán contar obligadamente con una zona de servicios que contendrá escalera de emergencia y de servicio, cocina principal, bodega de alimentos, bodega de ropa blanca, local para equipaje y locales para el personal de servicios.<sup>52</sup>

El turismo incluye dentro de otras situaciones la organización de los medios conducentes a facilitar viajes para visitar países, sea por razones de inversión, recreo, salud, estudios u

---

<sup>51</sup>Reglamento para Establecimientos de Hospedaje, artículo Art. 8°.

<sup>52</sup>Breve resumen de los Arts. 20, 21, 22, 23, 24, y 26 del Decreto Número 1701 del Congreso de la República de Guatemala.

otros eventos culturales, académicos o de otra índole.<sup>53</sup>El turismo, es una fuente de ingresos para las familias guatemaltecas, que obtienen ingresos de los hoteles, desde los puestos de trabajo como: gerentes, subgerentes, asistentes de gerencia, secretarias, peritos contadores, auditores, ingenieros, supervisores, camareras, stewart, operadores de mantenimiento, seguridad, ama de llaves, recepción, indirectamente cocineros, chef, pilotos, etc. De la misma manera, el turismo también genera indirectamente ingresos tales como aquellos que se generan en agencias de viajes, en academias de español, en restaurantes, o ejerciendo el comercio informal como las artesanías, etc.

Sin embargo, a pesar de los datos estadísticos oficiales que las mismas autoridades reconocen, en cuanto a las fuentes de trabajo directas e indirectas y al índice de desempleo existente en el país parece no estar en agenda por las autoridades promover incentivos fiscales, no obstante este trabajo persigue evidenciar como una opción de beneficios sociales e indirectamente la conveniencia de otorgar incentivos fiscales a nuevas inversiones del servicio hotelero, y no a los hoteles ya establecidos que alguna medida pudieron gozar incentivos a la importación por aranceles, es decir El Estado ingreso por turistas al territorio nacional y que un importante número de guatemaltecos obtengan empleos y una fuente de ingresos para la satisfacción de sus necesidades, las autoridades del Estado guatemalteco deben revisar sus políticas relacionadas con el sector turístico para tenerse presente como este sector ha subsistido desde que las empresas extranjeras de antaño fueron exoneradas de sus obligaciones impositivas se estima que de variarse la tendencia actual del sector turístico en Guatemala, puede afirmarse que el sector mismo apunta a convertirse en una importante fuente de ingresos para los guatemaltecos. La que se ilustra con las siguientes estadísticas.

---

<sup>53</sup> Loc. Cit.

**CUADRO 1**  
**CANTIDAD DE VISITANTES INGRESADOS AL PAÍS**

*PRINCIPALES ESTADISTICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO AÑOS 2004-2009*

CONCEPTO	2004		2005		2006		2007		2008		2009	
	NUMERO	%	NUMERO	%	NUMERO	%	NUMERO	%	NUMERO	%	NUMERO	%
<b>VISITANTES INGRESADOS</b>	1,181,526	100	1,315,646	100	1,502,069	100.0	1,627,552	100.0	1,715,426	100.0	1,776,868	100.0
<i>USA y Canadá</i>	287,636	26.8	311,691	24.3	370,740	23.7	409,771	24.7	423,000	24.7	499,357	28.1
<i>Europa</i>	144,322	16.6	133,657	12.2	141,537	10.2	145,188	9.4	156,978	9.2	173,057	9.7
<i>Centro América</i>	602,573	40.2	708,377	51.0	814,550	53.8	884,293	54.2	935,604	54.5	892,696	50.2
<i>Otros Países</i>	146,995	16.3	161,921	12.4	175,242	12.3	188,300	11.7	199,844	11.6	211,758	11.9
<b>POR VIA DE INGRESO</b>	1,181,526	100	1,315,646	100	1,502,069	100	1,627,552	100	1,715,426	100	1,776,868	100
<i>Aérea</i>	433,782	45.6	479,653	36.7	497,244	36.5	558,198	33.1	556,031	32.4	517,209	29.1
<i>Terrestre</i>	714,225	51.4	804,783	60.4	941,718	61.2	1,017,480	62.7	1,088,325	63.4	1,168,016	65.7
<i>Marítima</i>	33,519	3.0	31,210	2.8	63,107	2.4	51,874	4.2	71,070	4.1	91,643	5.2
<b>INGRESO DE DIVISAS (Millones de Dolares)</b>	\$ 770.10		\$ 868.80		\$ 1,012.70		\$ 1,199.30		\$ 1,275.50		\$ 1,298.00	
<b>GASTO PROMEDIO ANUAL POR TURISTA</b>	\$ 651.78		\$ 660.36		\$ 673.87		\$ 736.87		\$ 743.61		\$ 730.50	
<b>HABITACIONES HOTELERAS*</b>	17,774	100	19,357	100	39,832	100	42,726	100	43,708	100	44,451	100
<i>Ciudad de Guatemala</i>	5,277	29.7	4,892	29.7	8,335	25.3	8,742	24.4	8,375	19.2	8,739	19.7
<i>Resto del País</i>	12,497	70.3	14,465	70.3	31,497	74.7	33,984	75.6	35,333	80.8	35,712	80.3
<b>EGRESADOS</b>	854,123	100.0	981,758	100.0	1,054,673	100.0	1,168,867	100	1,277,033	100.0	1,325,809	100.0
<i>Vía Aérea</i>	378,393	44.3	383,125	39.0	389,120	36.9	419,738	35.9	419,655	32.9	437,760	33.0
<i>Vía Terrestre</i>	473,673	55.5	596,421	60.8	663,667	62.9	746,801	63.9	855,563	67.0	886,016	66.8
<i>Vía Marítima</i>	2,057	0.2	2,212	0.2	1,886	0.2	2,328	0.2	1,815	0.1	2,033	0.2

FUENTE: Dirección General de Migración y estimaciones INGUAT

\* Habitaciones hoteleras para años 2006-2008 todos los establecimientos registrados y activos en INGUAT, se eliminaron los llamados fraccionarios, según las recomendaciones de la Organización Mundial de Turismo.

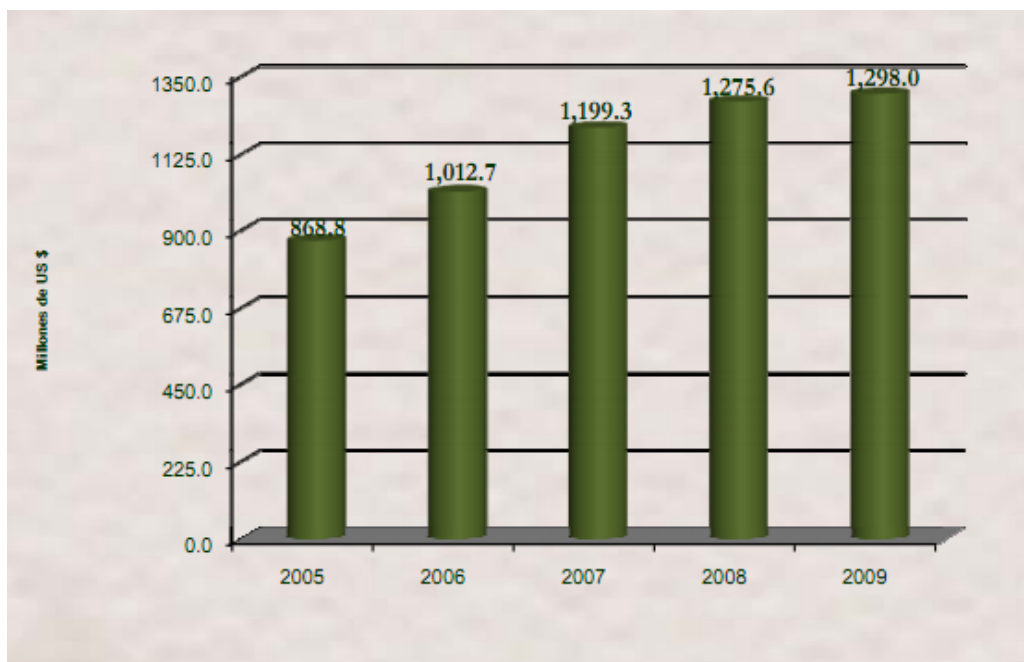
**CUADRO 2**  
**DIVISAS INGRESADAS POR TURISMO**  
**(Año 2005 a 2009)**

*Ingreso de divisas por turismo y otras actividades 2005-2009*

ACTIVIDAD/AÑOS	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Turismo</b>	<b>868.8</b>	<b>1,012.7</b>	<b>1,199.3</b>	<b>1,275.6</b>	<b>1,298.0</b>
Café	463.9	529.4	588.0	660.1	589.1
Azúcar	236.6	530.9	525.7	377.3	471.7
Banano	236.2	265.6	302.5	322.6	494.2
Cardamomo	70.4	122.8	143.8	180.4	300.1

Fuente: Balanza Cambiaria - BANGUAT -.

**GRAFICA 3**  
**DIVISAS INGRESADAS POR TURISMO**



FUENTE: Dirección General de Migración y estimaciones INGUAT.

Lo anterior muestra que el sector tiene un constante incremento de turistas que ingresan al territorio nacional. A nivel institucional se ha fijado metas de crecimiento nacional del sector turismo 2004-2014 y las cuales han sido superadas ampliamente. Tal como lo ilustra el cuadro siguiente:

**CUADRO 3**  
**METAS DE CRECIMIENTO TURÍSTICO**

PRONOSTICADO (No. de llegadas de visitantes internacionales)		REALIZADO (No. de llegadas de visitantes internacionales)	
Año 2008	1,100,000	Año 2004	1,181,526
Año 2012	1,300,000	Año 2005	1,315,646
Año 2014	1,800,000	Año 2010	1,875,777

FUENTE: Dirección General de Migración y estimaciones INGUAT.

Nótese que en el cuadro anterior, las metas propuestas para los años en la columna del pronóstico se superaron ampliamente con antelación en los años de la izquierda, pues el pronóstico para el año 2008 se alcanzó en el 2004, teniendo un incremento del 7.41%. Asimismo, el pronóstico para el año 2012 se alcanzó siete años antes, en el 2005, con un incremento porcentual del 1.2%. De tal manera que, la cantidad de visitantes extranjeros aumentó en un 7% y la meta del 1, 800,000 prevista para el año 2014 se logró en el año 2010. En tal sentido, la cantidad que arribará en el año 2014 probablemente pasará de los dos millones de turistas los que se estima que demandaran servicios de primera y para ello es imperativa una contra inversión que responda, y el Estado debe apoyar al sector turístico con incentivos fiscales y así miles de guatemaltecos tendrán opciones de emplearse.

## **2.8. LA INDUSTRIA TURÍSTICA**

La industria turística tiene por objeto satisfacer las necesidades del turista se incluye como los hoteles, agencias de turismo, empresas que rentan vehículos, restaurantes, negocios de internet, balnearios, playas, parques nacionales y otros, incluyendo aquellos que venden artesanías en algún momento identifican al país ante los extranjeros las que se dedican al comercio informal, que también obtienen ingresos y potencial fuerte llegan al Estado, atendiendo a que los turistas también son atraídos por las costumbres ancestrales de los pueblos originarios del país. Aunque el sector formal tiene énfasis especialmente en los hoteles, agencias de turismo y restaurantes principalmente, ya que existen servicios de calidad y comúnmente ofrecen los hoteles cinco estrellas, para que los inversionistas

se inclinen al sector debe haber una motivación dado que para satisfacer estas demandas del sector turístico se requiere de importantes inversiones de capital que reflejadas al momento de realizarse construcción, decoración, mobiliario, comida, y actualmente hasta en servicio de internet.

### **2.8.1 HOTELES**

Establecimiento destinado a servir las necesidades del turista, principalmente de hospedaje y alimentación, cuyo capital promedio por su estadía en el país, puede ser mil dólares clasificación cinco estrellas.

### **2.8.2 AGENCIAS DE TURISMO**

Empresas de servicio de transporte que puede prestarse por medio de microbuses, autobuses pulman comúnmente va una persona que domina inglés como idioma internacional y por regla general, un profesional en las ramas de la Historia, Arqueología y/o Antropología, como disciplinas científicas para informar sobre los lugares de destino.

Siendo la agencia misma la que gestiona el hospedaje en el hotel de destino de los lugares tradicionalmente turísticos del país muchos de los cuales hoy en día no cuentan con la capacidad y comodidad para ofrecer a los turistas aunque muchos de estos lugares presentan interés arqueológico, natural o cultural lo cual es motivo que se desee visitar. Por eso se origina una visita muy breve y los visitantes los traen de regreso a la ciudad capital, al hotel capitalino sin dar la opción de presentarse internacional para su regreso a sus países de origen.

### **2.8.3 RESTAURANTES**

Negocios vinculados a la actividad turística que ofrece comida internacional para los turistas, preparados por chefs, profesionales en comida típica guatemalteca, Este servicio es ofrecido tanto en los hoteles de las distintas ciudades de la República como en los

mismos hoteles cabe comentar que en la actualidad abundan restaurantes especializados en comida argentina, china, española, italiana, mexicana, etc.<sup>54</sup>

#### **2.8.4 OTROS**

Alrededor del turismo surgen otras actividades tales como las Escuelas o Academias de Español, siendo las ciudades de La Antigua Guatemala, Chichicastenango, Panajachel y Quetzaltenango, donde abundan y son más frecuentadas por los turistas de diversas nacionalidades para aprender el idioma español y no necesitar de intérpretes, pues muchos permanecen un determinado tiempo en el país y tratan de desenvolverse personalmente en su comunicación oral con los habitantes de la República y viajando por cuenta propia por los poblados vecinos de la ciudad donde se encuentran hospedados.

### **2.9 EL TURISMO EN GUATEMALA**

Personas venidas del exterior no como inversionistas, dirigentes deportivos, por razones estudiantiles u otras, sino como viajeros que pretenden conocer el país por razones que actualmente se ha diversificado y algunas de ellas por el lado científico por ejemplo la historia, la arqueología, paleontología, antropología y botánica, también se ha recibido en el país visitas celebres una de ellas ha sido el famoso viajero inglés Thomas Gage que en el siglo XIX visitó nuestro país, e igualmente famoso fue el fotógrafo británico Mulbrighth quien en su visita quiso dejar una colección de fotografías de la ciudad de Guatemala y de las fincas donde principiaba la siembra del café en la Costa Sur, y el Puerto de San José. El turismo se ha especializado y reorientado, siendo el último de ellos, el famoso eco turismo o turismo ecológico.<sup>55</sup>

#### **2.9.1 TURISMO DE NATURALEZA EN FUNCIÓN SOCIAL**

Microclimas y la riqueza de flora y fauna guardan una riqueza ecológica inimaginable. Observación de aves, caminatas, orquídeas, fincas de café potenciales que en el país

---

<sup>54</sup>[www.visitguatemala.com](http://www.visitguatemala.com)

<sup>55</sup>[www.visitguatemala.com](http://www.visitguatemala.com)



pueden ser convertidas en hoteles y hostales ecológicos y que se tienen más opciones para disfrutar.

Guatemala puede ofrecer turismo de aventura como propuesta que combine la actividad física con el descubrimiento de parajes únicos. Pues se puede caminar por senderos a través de la jungla tropical, explorar misteriosas cuevas, acampar en la selva, navegar aguas de los ríos de las Verapaces, escalar volcanes o practicar el vuelo libre. Lo anterior puede ser encontrado y conocerse por turistas nacionales y extranjeros en algunos de los siguientes lugares que la naturaleza le ha brindado a Guatemala: ver anexo.

También son dignos de conocerse lugares como las playas de Livingston, el Parque Nacional Pacaya, el Volcán Cerro Quemado (en Quetzaltenango), la Laguna de Chicabal en el cráter del volcán del mismo nombre en el último departamento mencionado, la laguna del cráter del volcán de Ipala, en Chiquimula, la laguna de Lachuá en las selvas de la Alta Verapaz, etc.

### **2.9.2 EL TURISMO DE NATURALEZA OPCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

El turismo de naturaleza se puede conservar perfectamente dando una masiva cultura de respeto a la naturaleza, es decir que se implementen o se establezcan políticas de no contaminar ríos, lagos, ni bosques no permitir talas inmoderadas de bosques, conservar el medio ambiente con lo cual habrán más turistas, y en consecuencia mayores ingresos para la población.

El Estado debe valorar esta opción de desarrollo económico y que implementarse políticas de exenciones a empresas nuevas en consecuencia se considera que desarrollar una política de apoyo al turismo de naturaleza, brindando asesoría técnica a los grupos locales a efecto de incentivar el desarrollo local en las diversas comunidades del país. Los recursos humanos en todo el territorio nacional al ser valorados como agentes de ejecución de proyectos desarrollo, conservando el medio ambiente, y no menos importante garantiza la seguridad y parte de la policía de turismo que existe en varios lugares, la población debe apoyar la seguridad de los turistas principalmente en el interior

del país, que son al final los beneficiarios del turismo y siempre cumplir con las leyes ambientales.

### **2.9.3 TURISMO DE SALUD**

En el país se ha venido recibiendo personas del exterior que realizan visitas a nuestro país por prescripciones médicas, empezando por la variedad de climas y porque a los turistas les es barato viajar a Guatemala, que por ejemplo de la costa Este a la costa oeste de los Estados Unidos.

Nuestro país es privilegiado por la naturaleza y que ofrecen relajamiento o aguas saludables que menciona que hay fuentes de aguas termales naturales, dada su cercanía a los volcanes y uno de estos lugares es las Fuentes Georginas en el municipio de Zunil en el departamento de Quetzaltenango, y que recibe visitantes de Israel, España y Japón, lo benigno de dichas aguas para el cuerpo humano es el tratamiento para varias enfermedades.

Ante la demanda de balnearios con aguas termales han provocado inversiones en el lugar donde existen aguas termales y a su alrededor inversiones de hoteles ecológicos utilizando aguas termales naturales, Quetzaltenango, cercano al volcán Cerro Quemado, que en la historia se menciona que tenía forma cónica pero que explotó 1785 y que hoy se presenta como una cadena montañosa de piedras con pocos pinos de color amarillo, en donde pueden apreciarse los famosos geisers, y brotan de las entrañas de la tierra fumarolas de vapor las veinticuatro horas del día durante todo el año.

Guatemala es conocido como el país de la eterna primavera, y ha sido declarado patrimonio mundial histórico, natural y cultural en consideración a que puede ofrecer una gran variedad de destinos y segmentos turísticos.

A pesar de la falta de una política de fomento agresivo al turismo el país cuenta con la infraestructura hotelera, espacios físicos y servicios médicos de primera, que en alguna medida han llevado al país a convertirse en un destino altamente competitivo especialmente en el turismo de salud. Este, ha surgido por un rápido crecimiento en el cuidado médico personal, pacientes de todas partes del mundo se están viendo invitados

a viajar para buscar su salud y además ahorros en sus tratamientos, y este mismo segmento puede gozar de los atractivos del país.

Guatemala como destino del turismo de salud ha surgido además de lo indicado porque convergen prestigiosos profesionales, infraestructura, tecnología de punta y servicios de calidad con estándares internacionales en medicina convencional y alternativa, cuyo costo es aproximadamente 60% menor que en muchos países.

Los precios de los doctores y hospitales en Europa o Estados Unidos son, en general, muy elevados. Sin embargo, estos servicios se encuentran en Guatemala que permite brindar tratamientos de calidad mundial. Los hospitales, clínicas y spa del país cuentan con la más avanzada tecnología del mundo. Están diseñadas para proporcionar cualquier programa de salud, estas en observación de las normas y satisface las necesidades por las exigencias mundiales. Existen además iniciativas privadas para clientes que se manejan con seguros médicos internacionales. Ante la visita de salud no se duda que los hoteles, buses y restaurantes complementan la prestación de servicios y el personal está altamente capacitado.

La Comisión de Turismo de Salud y Bienestar, respaldada por la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT) y el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), reúne más de 100 proveedores privados anotados para prestar sus servicios a través de paquetes turísticos.

En la lista, se encuentran centros integrales de cirugía plástica, hospitales, spa, laboratorios, centros de diagnóstico, de meditación, de bioenergética y acupuntura, servicios dentales, clínicas del sueño, contra la obesidad, tratamientos anti estrés y anti-envejecimiento, gimnasios de alta tecnología, naturistas, quiroprácticos, guías espirituales, sacerdotes mayas, aguas termales azufradas, musicoterapia; aromaterapia, viveros de plantas medicinales, seguros médicos... todo para mejorar cualquier estado de salud física y/o mental, además de visitar accesibles destinos turísticos que le permitirán una recuperación con placenteras y tranquilas comodidades, que harán de su visita una experiencia inolvidable. En el área metropolitana se encuentran los principales centros médicos especializados y completos gimnasios. Mientras que la Antigua Guatemala y otras áreas turísticas, como el Lago de Atitlán y Tikal, son cotizadas para relajarse y

embellecerse en los spas más exclusivos, que ofrecen además tratamientos alternativos. Situación que podrá replicarse en varios destinos que el país tiene y pueden desarrollarse.

La actividad económica se presenta las siguientes actividades alrededor del turismo:

- 
- 
- Reservación de Hotel
- Recepción en el aeropuerto
- Realización de citas médicas
- Alimentación
- Transporte (aéreo, terrestre y acuático)
- Asistencia médica 24 hrs
- Organización de tours y paseos de relajamiento

La medicina y la nutrición, que ofrecen opciones como se ha indicado sobre las aguas termales para el tratamiento de enfermedades tales como el reumatismo, asma, artritis, y otras asociadas. A la par del tratamiento de estas enfermedades con dichas aguas, así como la dieta recomendada por los nutricionistas, que saben de las hierbas propias de Guatemala y que son ricas en calcio, tales como los berros en la actividad de salud y este con relación con el turismo que nos ocupa las especialidades siguientes:

- Servicios clínico-quirúrgicos:
- Ortopedia
- Pediatría
- Cardiología
- Transplantes
- Oncología
- Cirugías estéticas
- Tratamientos contra la obesidad

**Medicina física y rehabilitación:**

Cirugía del deporte

**Otros programas:**

- Chequeos médicos
- Otorrinolaringología
- Oftalmología
- Odontología

**Medicina Alternativa:**

**Medicina maya Alternativa:**

- Biomagnetismo
- Fitoterapia
- Flores Energéticas
- Homeopatía
- Quelación
- Suero Terapia
- Terapia Neural
- Terapia Neurofocal

**Servicios Termales:**

- Baños de Vapor
- Baños azufrados de Arteza
- Masajes Terapéuticos
- Tratamientos de café y cacao
- Fangoterapia
- Aromaterapia

**Otros servicios:**

- Música terapia
- Acupuntura
- Reflexología
- Tratamientos con hierbas naturales
- Talasoterapia
- Homo toxicología (curación con imágenes)

En la actualidad turística se presenta por todas las personas que viven en el extranjero y visitan el país así como los propios habitantes de la República, el gobierno sobre esta clase de turismo interno dirigido por el ente rector del turismo el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT) que ha funcionado desde el año 2006. El lanzamiento se presentó con el slogan “¡Sal de vacaciones sin salir de tu país!”<sup>56</sup>

#### **2.9.4 DONDE PUEDE ENCONTRARSE**

Este tipo de turismo puede encontrarse en los balnearios con aguas termales naturales y que se encuentran a una determina distancia de los colosos de la cadena volcánica que proveen el azufre y la temperatura del agua. En este sentido son internacionalmente famosos los ubicados en el Departamento de Quetzaltenango, como Aguas Amargas, Fuentes Georginas, y también ha surgido un hotel ecológico denominado Las Cumbres, que, aparte de un ambiente natural acogedor, y las aguas termales, también le brinda servicios de sauna de vapor natural, junto a todas las comunidades que un turista requiere: restaurante, salón de convenciones, jacuzzi, gimnasio, squash, mesas de billar y otros juegos de mesa, etc.

También existe este tipo de salud en el municipio de Amatitlán en el Departamento de Guatemala debido a las cercanías del Volcán de Pacaya. Desde luego, por la falta de incentivos fiscales a la industria hotelera, no se explotan las aguas termales azufradas que se encuentran en las cercanías de los volcanes de Fuego y Acatenango, encontrándose en abandono total dichas fuentes de agua, se ubican en la carretera entre este último municipio y el de Patzicía en el central departamento de Chimaltenango. Allí, el turista bien podría disfrutar, incluso, desde una piscina que tiene las medidas olímpicas, la

---

<sup>56</sup> INGUAT: *Guatemala Memoria de Labores 2006*, Pág. 23.

majestuosidad de los volcanes citados. Este “balneario” sólo es frecuentado por los habitantes de la región debido a la falta de una oferta excelente de servicios de primera calidad.

#### **2.9.4.1 SALUD DEL TURISTA**

En Guatemala, por mandato constitucional, la salud es un bien público y un derecho fundamental del ser humano sin ningún tipo de discriminación.<sup>57</sup> En este sentido, el Estado tiene la obligación de velar también por la salud de los turistas a través de todas las instituciones de asistencia social (hospitales y el seguro social), a procurarles el más completo bienestar físico, mental y social, pues estas instituciones están obligadas a velar por la conservación y la recuperación de la salud en caso los turistas hayan sufrido accidentes o quebrantos en su organismo durante su estadía en el país.

Paralelo a lo anterior, en todas las cabeceras departamentales existen servicios hospitalarios de carácter privado (hospitales, casas de salud, sanatorios, etc.) De tal manera, que la salud del turista extranjero, en Guatemala está plenamente garantizada.

#### **2.9.4.2 TURISMO POR RAZONES DE SALUD**

Las razones que justifican el turismo de salud en Guatemala pueden reducirse cuatro, a saber: a) Evitar los costos que actualmente tiene la salud en los países desarrollados; b) la alta calidad de los médicos guatemaltecos, muchos de los cuales son llamados de hospitales de Estados Unidos y Europa; c) La importancia de la medicina natural guatemalteca; y, d) La variedad de climas en un territorio de pequeñas dimensiones, lo que le facilita al turista la movilización en cualquier momento en medios de transporte cómodos y a bajo precio. En todo, caso el Instituto Guatemalteco de Turismo brinda la información siguiente:

##### **“¿Porqué realizar turismo médico en Guatemala?**

- Reducir los altos costos de la asistencia médica en países industrializados.

---

<sup>57</sup> Constitución Política de la República. Artículos 93 y 95.

- Evitar largas listas de espera para cirugía en los países que ofrecen atención médica socializada.
- Obtener tasas de cambio favorables de divisas.
- Excelente nivel en tecnología y en las normas de atención médica.
- Seguridad médica y acreditaciones internacionales
- Médicos guatemaltecos especializados en los Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Australia, etc.
- Recibir hospitalidad y calidez humana
- Clima templado todo el año.
- Variedad de opciones y destinos turísticos cercanos
- Legado cultural Maya y español
- La capital y Antigua, ambiente cosmopolita
- Oportunidad para aprender español
- Proximidad geográfica
- Vuelos directos<sup>58</sup>

### **2.9.5 FINALIDADES DEL INGUAT**

De conformidad con el artículo 4º de su ley orgánica, el INGUAT tiene las funciones que es imperativo conocer in extensum.

- a. Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas; Esta función es la que explica que hoy en día se haya rescatado en las selvas del norte de la Alta Verapaz el tesoro natural llamado “Laguna de Lachuá”.
- b. Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda conservarse en los planes de desarrollo turístico. En esta función el INGUAT mantiene comunicación

---

<sup>58</sup> [www.inguat.com.gt/turismo](http://www.inguat.com.gt/turismo) de salud.



permanente con el Museo de Historia Natural, y la Dirección del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes para la conservación de las antiguas ciudades de los pueblos originarios, hoy conocidas indistintamente con los términos de “ruinas” y/o “sitios arqueológicos”, verbigracia, Tikal, Uaxactún, Piedras Negras, Zaculeu, Iximché, Mixco Viejo, AbajTajalik, las ruinas de la época colonial hispánica en la Antigua Guatemala, y la conservación arquitectónica de la ciudad misma, la conservación libre de contaminación del lago de Atitlán, del Río Dulce, del Castillo de San Felipe de Lara y Mongrovejo en las márgenes del Lago de Izabal, etc. Este inciso b) del artículo 4º es el que explica que en el año 2006 se haya remodelado el Museo de Estanzuela (donde se encuentran fósiles del período paleozoico) y se hayan concluido los trabajos de recuperación del Cerro el Baúl en la cabecera departamental de Quetzaltenango. Asimismo se le entregó un aporte a la Asociación de Protectores del lago de Amatitlán (ASPROMAT), se construyó un muro de protección en la playa pública, se construyó un muelle típico, se construyeron caminamientos, bordillos y una red de drenajes pluviales.<sup>59</sup> En todo lo anterior, participaron cientos de trabajadores, que en dichas obras para la conservación de la belleza turística y atracción de turistas, les produjo ingresos para sus familias.

- c. Elaborar un plan de turismo interno, que permita un mejor conocimiento entre los guatemaltecos, como miembro de la comunidad nacional, a la vez que les depare la oportunidad de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes.
- d. En este sentido se han implementado planes para promover el turismo interno y que los guatemaltecos conozcan las bellezas de su patria, tales los programas “Te invitamos a Descubrir Lugares Fascinantes” y el “Programa de Turismo Interno sal de vacaciones sin salir de tu país”, etc. y que los guatemaltecos han visto por spots televisivos.

---

<sup>59</sup> [www.inguat.com.gt/turismo](http://www.inguat.com.gt/turismo) de salud.

- e. Fomentar las industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales, proporcionándoles informaciones que puedan beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos.
- f. Para darle debido cumplimiento a esta función las autoridades del INGUAT implementaron desde el año 2006 los “Programa para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa Turística” y el “Programa de Turismo Cultural y Étnico e Identificación de Nuevos Actores para la Conformación de la Red de turismo Cultural y Étnico en Guatemala”<sup>60</sup>
- g. Habilitar playas, jardines, parques, fuentes de aguas medicinales y centros de recreación con sus fondos propios; y colaborar con las municipalidades respectivas, en la dotación de los servicios esenciales y en el embellecimiento y ornamentación de los mismos, cuando tales zonas están bajo su custodia.
- h. Este mandato fue el fundamento en que la institución (el INGUAT) se apoyó para ejecutar la fase II de Mantenimiento y Mejoramiento de la playa pública de Panajachel, construyéndose un muro de contención, caminamientos, gradas y rampas; y para recuperar de los daños ocasionados por la tormenta Stán, se reconstruyeron los muelles de las playas de Panajachel, San Juan la Laguna, San Marcos la Laguna y San Antonio Palopó; se mejoró y saneó la playa pública Las Ninfas (en Amatitlán) construyéndose un gavión, baranda metálica, seis oxigenadores flotantes sin fuente y tres oxigenadores flotantes con fuente instalados; se rehabilitó y revitalizó el Parador Eco turístico Cruce La Máquina-Yaxhá; se construyó una piscina para niños con toboganes de cincuenta metros cuadrados, así como caminamientos, bordillos, bancas, gradas, drenajes, instalaciones hidráulicas para riego, instalaciones eléctricas, y bomba hidroneumática, todo esto en el Turicentro Atatupa; también en la playa de

---

<sup>60</sup>[www.inguat.com.gt/turismo](http://www.inguat.com.gt/turismo) de salud.

Monterrico se construyeron barandas, un mural de ingreso, un portal de embarcadero, un portal de calle, un portal de playa y se colocaron pérgolas.<sup>61</sup>

- i. Construir hoteles o albergues, responsabilizándose en todo caso de que tales construcciones respondan a las necesidades del turismo nacional, en cuanto a su funcionalidad y belleza, y procurando que la arquitectura de dichas construcciones estén en consonancia con el ambiente, uso y tradiciones de la zona.
- j. Dichas edificaciones, cuando sean hechas por cuenta propia, deben ser entregadas para su explotación a personas idóneas, en el sentido que se considere conveniente a los intereses de la nación y especialmente al incremento del turismo. Esta función no el ejecutado la institución.
- k. Divulgar las propiedades terapéuticas de las fuentes de aguas medicinales, despertando el interés de los guatemaltecos y extranjeros por aprovecharlas. Esta función de sumo interés para el turismo de salud, ha sido obviado por la institución.
- l. Organizar o colaborar en la celebración de ferias internacionales, nacionales, departamentales y locales; festivales folklóricos y ceremonias tradicionales. Acá, la institución colabora activamente en las ferias internacionales industriales que se celebran en la ciudad de Guatemala (promoviéndolas en el exterior), y en cuanto a las ferias locales, no tiene mayor participación.
- m. Divulgar los programas religiosos de los más venerados santuarios de la República y las fechas de las solemnidades más importantes.
- n. El INGUAT sobre esta función tiene ahora una doble obligación, por cuanto que la celebración religiosa llamada “Semana Santa”, ha sido declarada Patrimonio Cultural Intangible de la Nación. Esto es lo que explica que la institución promueva dicha celebración en el extranjero, atrayendo a miles de turistas europeos y de otros continentes, pues las procesiones guatemaltecas son famosas

---

<sup>61</sup>[www.inguat.com.gt//turismo](http://www.inguat.com.gt//turismo) de salud.

mundialmente, especialmente las de La Antigua Guatemala, y las de la ciudad de Guatemala.

- o. Disponer la construcción de aeródromos y vías de acceso a los lugares de interés turístico; y gestionar su ejecución ante el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas. Sobre esta atribución es imperativo tener presente que el INGUAT no gestiona la construcción de los aeródromos ante el Ministerio correspondiente, dado los costos que ello implica, y por ser Guatemala un país en vías de desarrollo tiene otras prioridades de infraestructura. Los aeródromos son necesarios, pero precisamente, mientras no hayan incentivos fiscales a la industria turística, el Estado guatemalteco no tendrá mayores recursos para dichas construcciones. Pero, a mayores incentivos fiscales, mayores ingresos para el Estado.
- p. Emitir, previa opinión favorable de la Junta Monetaria, del Ministerio Público y llenando los requisitos que establecen las leyes, bonos de turismo para la construcción de obras autofinanciables, tales como hoteles, moteles, turicentros, funiculares y otras obras que tiendan a incrementar el turismo. Esta función, nunca se ha abordado en la institución.
- q. Colaborar con el Instituto de Recreación de los Trabajadores en la organización de sistemas de turismo obrero, y con los establecimientos de enseñanza en la promoción del turismo escolar, para los cuales el INGUAT, de común acuerdo con los propietarios o arrendatarios de hoteles, debe fijar tarifas especiales en temporadas apropiadas que permitan el fácil conocimiento de las diferentes zonas turísticas a mayor número de personas de escasos recursos.
- r. Esta actividad es importante pues existen los centros vacacionales, dos en la ciudad de Guatemala y uno en Retalhuleu, donde los trabajadores pueden utilizar estas instalaciones que en su organización gozan de apoyo al ser trabajadores de una empresa del sector privado.
- s. Fundar por cuenta propia y con la ayuda de las universidades una escuela de turismo, en colaboración con las entidades interesadas en esta materia; abrir

centros de capacitación y adiestramiento para el personal al servicio del turismo y otorgar becas para que guatemaltecos que se distinguen o tengan vocación, puedan asistir a escuelas del extranjero con iguales fines. Esta función jamás la va a cumplir la institución rectora porque las instituciones que conocen y el personal calificado han optado por crear sus propias escuelas donde se forman profesionales del turismo. La Universidad de San Carlos de Guatemala por su parte fue una Escuela, la cual tiene gran demanda entre la población estudiantil. El Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH), que inició labores en el año 2009, cuenta con más de sesenta alumnos de primer ingreso.

- t. Orientar la organización y funcionamiento de las asociaciones, comités y otras entidades que se constituyan con fines de promoción turística.
- u. Con base en la norma citada, durante el año 2006 la institución impartió 154 cursos a un total de 2054 participantes en las actividades al entorno del turismo a los lancheros que prestan servicios en los lagos de Atitlán y Amatitlán se les impartieron cursos de Supervivencia, Motores fuera de borda, Lucha contra incendios, Primeros Auxilios y Nociones de Navegación. También se capacitó a la Policía de Turismo, así como se capacitó a 240 taxis del aeropuerto internacional La Aurora, dándoseles la capacitación en idioma inglés; otros 120 recibieron cursos de relaciones interpersonales y 240 en historia de Guatemala. Todo ello porque, los taxistas son las primeras personas que ven los turistas al llegar al país.<sup>62</sup>
- v. Inscribir, clasificar e inspeccionar el funcionamiento de las empresas turísticas para que puedan operar en el país.
- w. Es decir, a los hoteles, hostales, pensiones, agencias de viajes, escuelas de español, restaurantes, etc.<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> Memoria de labores, año 2006 INGUAT

<sup>63</sup> Atendiendo a la programación propia del computador, se corrió el inciso, porque a este inciso o) que aparece en el presente informe, en la Ley del INGUAT le corresponde el inciso ñ). Quede esta constancia para comprender los próximos incisos, que ahora terminarán en “x” y no en “w” como habría sido lo ideal de acuerdo a la legislación vigente.

- x. Autorizar, de acuerdo con la clasificación por categorías previamente establecida por el INGUAT, las tarifas máximas de los hoteles, moteles, pensiones, autobuses y taxis dedicados al turismo y controlar la observancia de las mismas. La clasificación podrá ser revisada, a solicitud de parte, tomándose en cuenta todas las circunstancias, en cada caso.
- y. Acá se refiere a los turistas del Aeropuerto Internacional La Aurora, y a los taxis propio de determinados hoteles.
- z. Formar y mantener actualizado, bajo su más estricta responsabilidad, el inventario turístico del país.
  - aa. Este inventario comprende, sitios arqueológicos prehispánicos, e hispánicos, playas, museos, turicentros, parques nacionales naturales, etc.
  - bb. Proporcionar toda la información que se le solicite, sobre lugares, servicios y cualquier objetivo turístico.
  - cc. Imprimir el mapa vial de Guatemala, buscando su mejor presentación y calidad, y actualizarlo cada año, editar folletos y guías que contengan información sobre todos los asuntos de interés que se mencionan en el inciso anterior.
  - dd. Este “mapa vial” indica con total nitidez las carreteras asfaltadas y que son transitables todo el tiempo, las que solo son transitadas en el verano y las dificultosas en el invierno, con la indicación clara de que son de terracería. Aparte señala sitios arqueológicos, lagos, los puertos, aeropuertos, etc.
  - ee. Empezar periódicamente campañas publicitarias dirigidas al turismo interior, a fin de que durante los períodos de vacaciones, los guatemaltecos visiten los centros de recreación del país.
  - ff. Debe tenerse claro que los períodos vacacionales claramente establecidos son para el magisterio y el sector estudiantil los meses de noviembre y diciembre. Pero

ello no impide que la institución emprenda campañas publicitarias para celebraciones especiales como la navidad y la semana “santa”.

gg. Imponer las sanciones correspondientes a las personas que infrinjan esta ley o sus reglamentos.

hh. Las personas a que se refiere esta norma pueden ser naturales o jurídicas propietarias de las empresas que conforman el sector turístico.

ii. Solicitar al Ejecutivo que se entreguen las zonas turísticas a su custodia. No se pueden solicitar los sitios arqueológicos por estar bajo la responsabilidad del Ministerio de Cultura, pero no impide que se soliciten determinadas reservas de la Nación y que están clasificadas como Áreas Protegidas, a efecto destinarlas para el turismo de aventura o turismo ecológico.

jj. Organizar con las entidades encargadas, o especializadas, partidas de caza y pesca, en lugares turísticos, empeñándose en crear temporadas y competencias.

kk. Con la cooperación dirección de la Federación Nacional de Pesca, se celebró en el 2006, en las aguas de Puerto Quetzal, el XI Torneo Internacional de Pesca Deportiva “Presidential Challenge” con equipos de Estados Unidos, México, Puerto Rico, Costa Rica, Sudáfrica, República Dominicana y Guatemala; y, finalmente.

ll. Fomentar por todos los medios a su alcance, el turismo interior y receptivo.

En virtud de este mandato legal, el INGUAT ha realizado y cooperado en la realización de diversos eventos como los que aparecen en la siguiente gráfica.

#### GRAFICA 4



En la anterior gráfica se muestra que al país arribaron visitantes internacionales no residentes dentro de los cuales vienen deportistas gracias a las promociones de mercadeo y patrocinio de eventos deportivos internacionales en coordinación con los entes rectores del deporte federado y olímpico: La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), el Comité Olímpico Guatemalteco (COG) y sus respectivas federaciones deportivas nacionales. Que de fomentar en coordinación con inversiones nuevas pueden crecer significativamente

Asimismo, el artículo 5º de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, asigna funciones específicas que son las que a continuación se describen:

- a. Fomentar y estimular la inversión de capital guatemalteco y extranjero en hoteles y centros de recreación dedicados al turismo, proporcionando las informaciones que



se le soliciten en todo lo relativo a impuestos, tasas, incentivos y demás datos que puedan fundamentar los estudios previos de inversión.

- b. Este informe pretende ser un documento de consulta que a través de los órganos competentes se considera pueda orientar en conjunto con un decreto que establezca incentivos, tal y como existen en otras ramas de la producción.<sup>64</sup>
- c. Hacer por cuenta propia, en periódicos, revistas, radio, televisión y otros medios que considere igualmente adecuados y eficaces del extranjero, frecuentes campañas de promoción turística, que divulguen nuestras bellezas naturales, riquezas arqueológicas, centros de deporte y recreación social, de descanso y esparcimiento con el objeto de atraer a Guatemala la corriente turística de otros países.
- d. Estas campañas por lo general se realizan en los países de Europa Occidental y América Latina con los que Guatemala tiene relaciones diplomáticas y consulares, siendo los agregados culturales y los cónsules los encargados de dichas campañas en el exterior en base a materiales enviados por el INGUAT.
- e. Prestar toda su colaboración y usar su influencia para que las compañías de transporte internacional, agencias de viajes, cadenas y hoteles y empresas de cualquier otra índole, relacionadas con el turismo, por su cuenta hagan campañas de promoción a favor de Guatemala, en el extranjero.
- f. Proporcionar a los consulados de Guatemala, toda clase de propaganda e información para que puedan incrementar el turismo a nuestro país y resolver las consultas que les dirijan.
- g. Imprimir libros, folletos y carteles sobre Guatemala, producir películas, documentales, fotografías y todo el material necesario de cualquier naturaleza que sea, que pueda usarse en la promoción turística. Este tipo de material se

---

<sup>64</sup>Vide infra, el anteproyecto de Ley que aparece en las Recomendaciones de este informe, anteproyecto que es de la autoría exclusiva del ponente de este informe.

encuentra en los vestíbulos de los hoteles para que les sirva de guía a los turistas, y se redactan en idioma inglés.

- h. Establecer contacto con universidades, centros de enseñanza media, cámaras de comercio e industria y otras entidades o instituciones del extranjero que se interesen en nuestro país, para promover viajes de negocios, estudio o recreación. Este mandato es el que explica que al país vengan constantemente excursiones de estudiantes del nivel medio de la vecina república de El Salvador.
- i. Integrar, con la colaboración de embajadas y consulados de nuestro país, y otras entidades que se considere conveniente, las Asociaciones de Amigos de Guatemala, que colaboren con el INGUAT en la divulgación de nuestra propaganda turística. Valga decir, que sobre este mandato, tampoco se obtuvo ninguna información en la institución.
- j. Organizar y llevar a cabo cursillos de orientación y enseñanza, dirigidos a los empleados de aduanas, migración y policías y otras entidades que tengan contacto con el turismo y exterior, para enseñarles formas de trato social al turista. Estos eventos educativos y formativos se coordinan con las respectivas direcciones generales de aduanas, de migración, y de la policía nacional civil.
- k. Fomentar la integración de conjuntos musicales y de otra índole, de guatemaltecos que vistan los trajes típicos de las distintas regiones del país y actúen en bares, restaurantes y lugares públicos, ofreciéndoles el diseño del traje y la ayuda que sea compatible con los propósitos de incremento turístico y las posibilidades del INGUAT. Hay que resaltar que existe la Marimba del INGUAT, pero sus integrantes no visten ningún traje típico sin visten a la usanza occidental. El racismo y la discriminación que actualmente son prohibidos y penados en el país, será un proceso que gradualmente desaparezca.
- l. Ofrecer en lugares adecuados, representaciones de danza y bailes folklóricos con la mayor periodicidad posible, para lo cual el INGUAT debe preocuparse por integrar los conjuntos que sean necesarios. Estos eventos por regla general se celebran en La Antigua Guatemala, Chichicastenango y en la Casa Noj, el parque

Centroamérica y el Teatro Municipal de la occidental ciudad de Los Altos, Quetzaltenango.

m. Organizar, colaborar y participar en los eventos nacionales.

n. En función de este mandato, durante el año 2006 el INGUAT participó en varias ferias del exterior como aparece a continuación:

**CUADRO 4**  
**PARTICIPACION DEL INGUAT Y EMPRESAS GUATEMALTECAS DE**  
**TURISMO EN FERIAS DEL EXTERIOR, AÑO 2006**

No.	FERIA	LUGAR/PAÍS	Cantidad Visitantes
1	Adventure in Travel Expo	New York/EUA	100,000
2	Adventure in Travel Expo	Chicago/EUA	100,000
3	FITUR	España	149,791
4	Adventure in Travel Expo Southern California	EstadosUnidos	100,000
5	Adventure in Travel Expo Washington	EstadosUnidos	8,000
6	BIT	Milán/Italia	100,000
8	Vancouver Outdoor Adventure Show	Vancouver/Canada	18,000
9	Toronto Outdoor Adventure Show	Toronto/Canada	16,000
10	ITB	Berlin/Alemania	162,823
11	SEATRADE	Miami/EUA	9,000
12	Outdoor Adventure Show	Calgary/Canada	9,000
13	Greatear Houston Travel Expo	Houston/EUA	12,000
14	Travel And Leisure Show	Toronto/Canada	18,000
15	ARLAM	Monterrey/México	8,000 agencias de viajes
16	EXPOTUR	Costa Rica	8,000 agencias de viajes
17	EXPOGOLF	México D.F.	12,000
19	EXPOVACACIONES	El Salvador	4,000
20	La Cumbre	Houston/EUA	2,150 empresas
25	JATA	Tokio/Japón	104,000

FUENTE: Elaboración propia en base a la Memoria de Labores 2006 del INGUAT.

En las ferias internacionales celebradas en el exterior, junto al INGUAT participaron muchas empresas guatemaltecas que no escatimaron esfuerzos, no sólo en busca de su beneficio propio sino de la población guatemalteca en general que gracias a la afluencia del turismo internacional obtiene ingresos para su superación económica, social y cultural. Participaron agencias de viajes y hoteles, y en la exposición celebrada en la Argentina, el stand del INGUAT y las empresas guatemaltecas obtuvo el premio de 1er lugar por mejor stand. La participación en todas estas ferias es el otro indicador que explica la masiva afluencia de turistas extranjeros al territorio nacional.

El inciso k) del artículo 5º de la ley del Instituto Guatemalteco de Turismo se indica que se han celebrado acuerdos con las entidades turísticas de México, Centroamérica y otros países para el establecimiento de circuitos turísticos que incluyan a nuestro país. Se informa que la institución ya ha firmado convenios de cooperación turística con Colombia, y México, y entre los organismos rectores del turismo en Centroamérica conformaron el Consejo Centroamericano de Turismo con el auspicio de la Organización de Estados Americanos (OEA), organismo internacional que apoyó en 2006 la celebración del V Foro Regional de Pequeños Hoteles de Guatemala.<sup>65</sup>

En este orden de ideas el inciso m) del referido artículo, establece que corresponde “Ejercer todas las demás funciones que tiendan a crear e incrementar atracción turística por nuestro país.” Con base a esta competencia la institución ha organizado la celebración de ferias nacionales alimentarias y festivales gastronómicos; está en ejecución la Ruta Colonial y de Volcanes de Guatemala a Panamá; existe la Cuenta Satélite de Turismo de Guatemala, que fue organizada conjuntamente con una empresa española, y vía internet se ha atendido a cientos de personas de América Latina y Europa, al tiempo que en el portal Web de la institución existen videos sobre los destinos turísticos del país.

Es lamentable reconocer que la industria hotelera guatemalteca aún está en vías de desarrollo, más en las playas de los litorales que bañan nuestro territorio. Los hoteles de

---

<sup>65</sup>Artículo 5º. De la Ley del Instituto Guatemalteco de Turismo

las playas y puertos tanto del Mar Caribe como los ubicados en el Océano Pacífico, en la mayoría de ocasiones no reúnen las condiciones exigidas por la legislación vigente, ante la indiferencia de las autoridades y ello es lo que explica precisamente que turismo extranjero opte por sitios arqueológicos o ciudades con estilo colonial como La Antigua Guatemala, Chichicastenango y Quetzaltenango, aparte de los lujosos hoteles que existen en el paradisíaco Panajachel, población a la que incluso el internacionalmente famosos cantautor mexicano Fernando Valadéz le dedicó una composición musical.

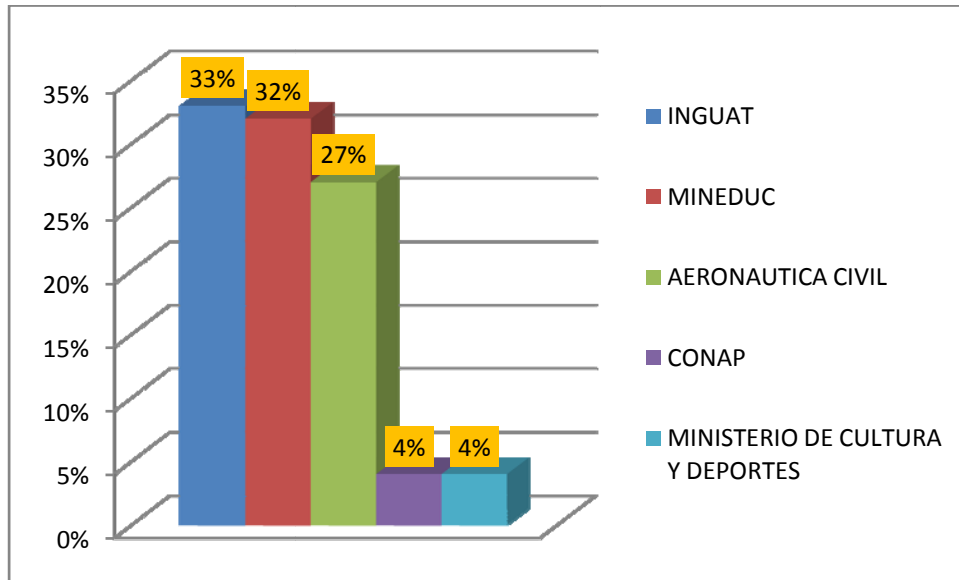
Se estima que implementar políticas a la industria turística, sino la industria hotelera en sentido estricto, el entorno de la actividad turística se verán beneficiadas ya que el aumento de turistas demandará más servicios de transporte, alimentación fuera de los hoteles, pinturas, artesanías, etc. Lo que no se duda que genere ingresos más poder de compra para la satisfacción de sus necesidades y oportunidades de desarrollo.

En cuanto al destino del impuesto por salida del país, por la vía aérea, éste asciende a \$30.00 (Q240.00) por persona, los cuales se distribuyen entre instituciones del Estado, como se muestra en el cuadro siguiente.

**GRAFICA 5**  
**DISTRIBUCION DEL IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS**

INGUAT	33%
MINEDUC	32%
Aeronáutica Civil	27%
CONAP	4%
M. de Cultura y Deportes	4%

FUENTE: Instituto Guatemalteco de Turismo (trifoliar)

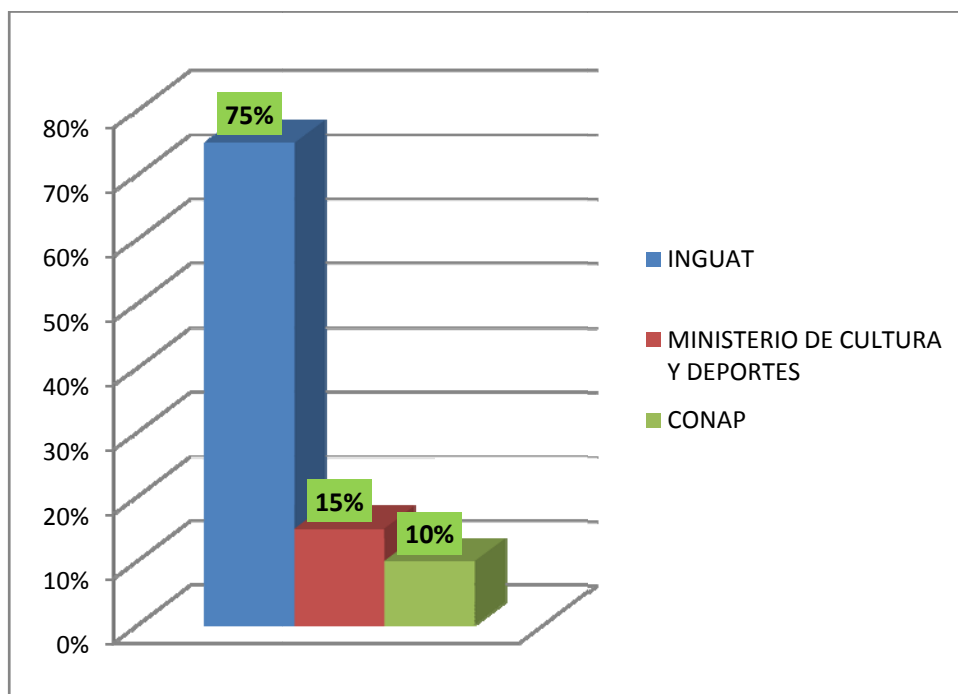


En cuanto al impuesto de salida por la vía marítima, el monto por persona asciende a \$10.00 (Q80.00) los cuales se distribuyen entre tres instituciones oficiales.

**GRAFICA 6**  
**DE DISTRIBUCION DEL IMPUESTO POR VIA MARÍTIMA**

INGUAT	75%
M. de Cultura y Deportes	15%
CONAP	10%

FUENTE: Instituto Guatemalteco de Turismo (Trifoliar)



De lo anterior se deduce plenamente que a mayores incentivos para la industria hotelera, más turistas al país, y además después de la permanencia y requerimiento de servicios al salir se cobra el impuesto de salida, lo cual genera más recursos para el Estado, y como se ha comentado se destinan recursos que permiten que ejerza su función entidades como el consejo Nacional de Áreas Protegidas, cuya actividad es resguardar muchas de las áreas protegidas actividades de prevención de tragedias humanas a consecuencia del cambio climático que está afectando al territorio nacional.

## CAPITULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 HIPÓTESIS

La creación de políticas de beneficios e incentivos fiscales al turismo, mediante una Ley del Congreso de la República de Guatemala, presenta una opción de desarrollo al país a través del sector turismo, al otorgarse la exención del pago de Impuestos para motivar nuevas inversiones del servicio hotelero. Incide en la economía generando nuevas fuentes de trabajo e ingresos al Estado por medio de los consumos realizados por visitantes o turistas y por ende ayudaría a mejorar la situación económica del país.

#### 3.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS

En el desarrollo de la investigación se utilizaron los siguientes métodos y técnicas:

##### 3.2.1 MÉTODO CIENTÍFICO

En la presente investigación se aplicó el método científico, en sus tres fases:

- a. Indagadora, en esta fase se previó, planificó y ejecutó el proceso de recolección de información de las fuentes primarias y secundarias.
- b. Demostrativa, a través de la comprobación de las variables expuestas en la hipótesis, confrontadas con la realidad, a través de los procesos de análisis, síntesis y comparación, en la investigación de campo.
- c. Expositiva, en esta última fase los resultados obtenidos se divulgan para que el esfuerzo intelectual, material y económico invertido en la investigación tenga sentido, y utilizando los procesos de conceptualización y generalización que se exponen en el presente informe final.



### **3.2.2 MÉTODOS DEDUCTIVO E INDUCTIVO**

EL método se aplicó partiendo de la información específica y general contenida en textos y leyes sobre incentivos fiscales para demostrar, que pudieron evaluar la investigación y conclusiones, La aplicación de este método presenta las particularidades del país que constituyen opciones para atraer inversión extranjera que son de beneficio al país pues ofrecen fuentes de trabajo a los guatemaltecos. De la misma manera, la aplicación del método ha permitido la construcción de criterios lógicos que orientan sobre las bondades de establecer incentivos fiscales de otorgar exención del ISR a las inversiones nuevas del sector turístico y con ello tener elementos para recomendar al Estado guatemalteco que emita una legislación independientemente que las empresas propiedad de individuales o jurídicas nacionales o extranjeras.

### **3.2.3 OBSERVACIÓN Y LEVANTADO DE DATOS**

Se recolectó información directamente con personas que conocen la administración del sector turístico y se procedió a contarse con personal con el hecho experto de esta actividad económica investigado.

## CAPITULO IV

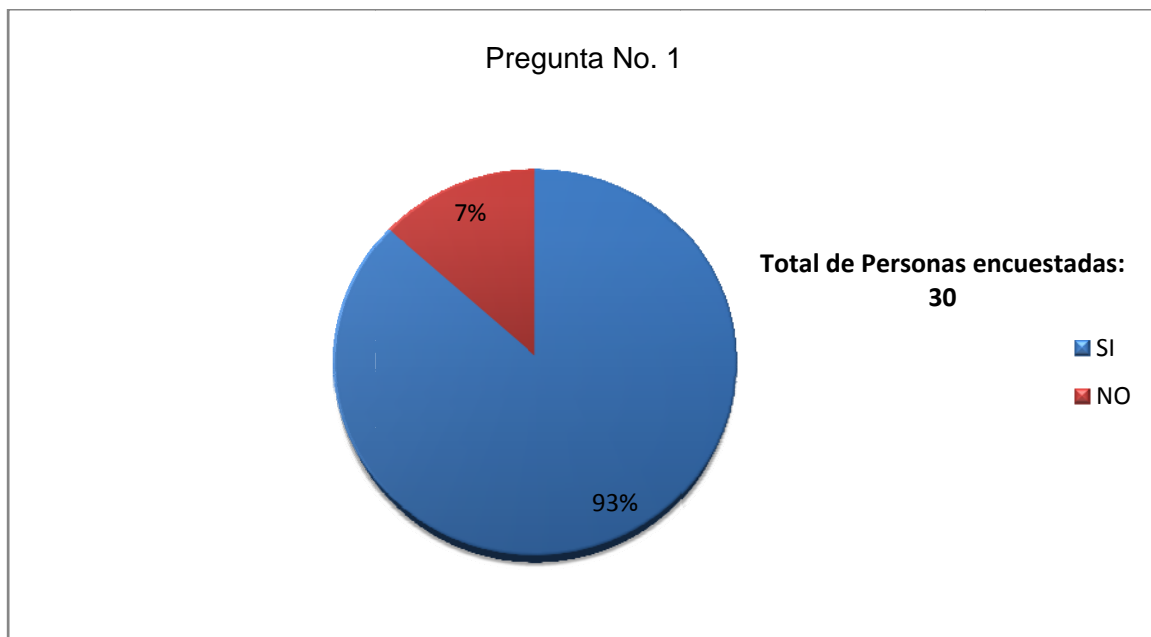
### 4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Para validar la investigación se realizó trabajo de campo principalmente con entrevistas con profesionales, empresarios y algunos políticos relacionados con el turismo no sin informar que esta actividad económica es uno de los sectores de la producción importante en la economía nacional además el objetivo de la entrevista fue conocer de primera fuente el criterio con relación a la temática. La boleta se estructuro con las preguntas siguientes:

#### PREGUNTA No. 1:

¿Sabe Usted que la industria turística es actualmente el sector que más ingresos genera para el Estado de Guatemala?

**GRAFICA 7**

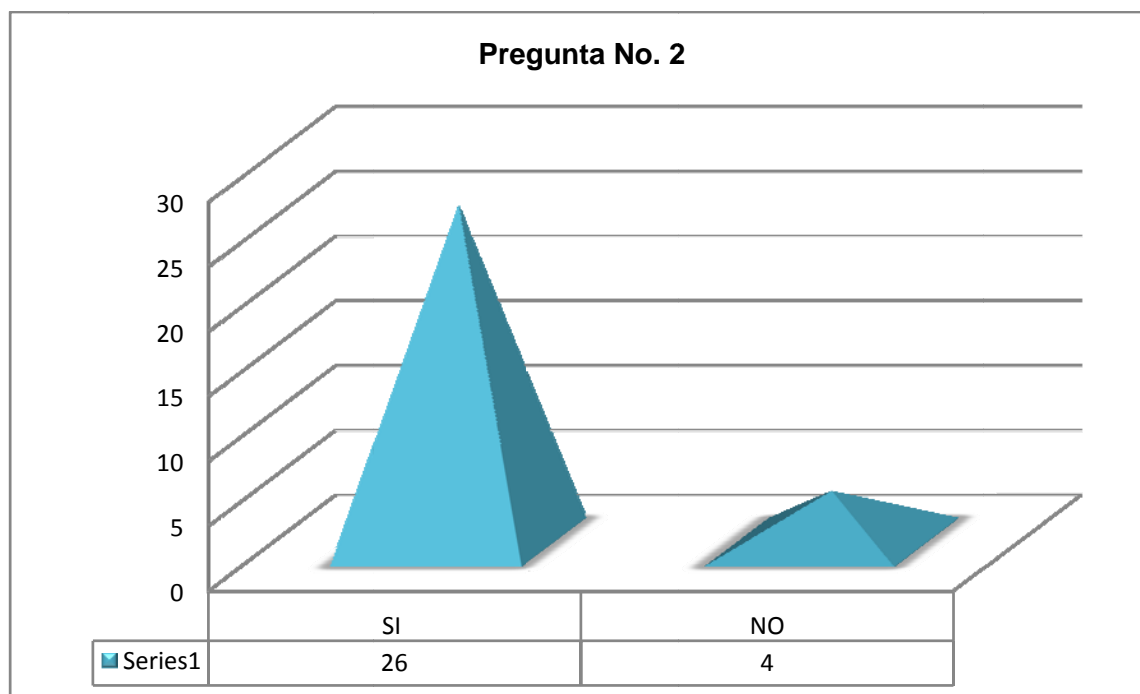


De las 30 personas encuestadas, el 7% equivalente a 2 personas respondió que no sabía que el turismo era el sector que genera más divisas para el País, mientras que el 93% equivalente a 28 personas si lo sabe.

**FUENTE:** Elaboración propia en base a entrevistas realizadas a empresarios y políticos, en julio 2010.

**Pregunta No. 2**

Teniendo presente las necesidades financieras del Estado de Guatemala, ¿Considera usted que para que el mismo tenga más ingresos sería necesario que se decreten incentivos fiscales para la industria hotelera guatemalteca?



**GRAFICA 8**

De las 30 personas encuestadas, el 13% que corresponde a 4 personas opinó que no considera necesario decretar incentivos fiscales para la industria hotelera guatemalteca y el 87% que corresponde a 26 personas respondió si considera necesario decretar incentivos fiscales para la industria hotelera Guatemalteca considerando que esto provocará mayores ingresos para el país.

**FUENTE:** Elaboración propia en base a entrevistas realizadas en 2010.

### **Pregunta No. 3**

Entonces, ¿A qué atribuye la indiferencia del Estado?

Por lo que el entrevistado tuvo la oportunidad de brindar sus puntos de vista de manera amplia y que es necesario conocerlos. El gerente general del Hotel La Reunión Antigua Golf Resort, indicó que “Los políticos más se preocupan por congraciarse con la comunidad internacional, en cuanto a los derechos humanos, pero olvidan –olvido tendencioso por supuesto- porque el trabajo es un derecho que asiste a todos los guatemaltecos. Si hubiera incentivos fiscales, los mismos hoteles guatemaltecos, sean de capital nacional o extranjero que sólo están en la ciudad capital, Antigua Guatemala, Peten, Sololá, se abrirían sucursales de lujo en las playas del Caribe y en otros lugares paradisíacos del interior del país. Esto conllevaría a más presencia de turistas extranjeros en el interior del país, lo que implicaría un desarrollo de la industria de artesanías, surgirían más empresas de transporte en el país, agencias de viajes, restaurantes, escuelas de español. Todo ello implicaría abrir fuentes de trabajo para los guatemaltecos la correspondencia incidencia económicas que originan los turistas con los impuestos tanto en el ingreso al país más los gastos en territorio nacional, generarían más ingresos para el Estado, incluso mediante los impuestos al consumo y los impuestos de salida”.<sup>66</sup>

Por su parte, el gerente general del Hotel Vista Real y que a la vez se desempeña como Presidente de la Cámara de Turismo (CAMTUR) indicó que “No existen incentivos fiscales para la industria hotelera guatemalteca, porque simplemente no hay voluntad política en el Congreso de la República. Son sólo discursos en el hemiciclo para que por los medios de comunicación y principalmente por la televisión los vea la población, así consideran que están fortaleciendo su imagen política para lograr una reelección. Es cierto que en el país existe una gran inseguridad que se refleja en la constante violencia que agobia a los guatemaltecos, pero esta también tiene una causa primordial, y es la falta de fuentes de empleo. No han valorado en su justa dimensión la función que desempeñan los hoteles en

---

<sup>66</sup> Entrevista realizada en La Antigua Guatemala, el 26 de julio de 2010.

la atención al más un millón para visitantes extranjeros que pagan impuestos de ingreso al país, y pagan impuestos indirectos mediante el consumo”.<sup>67</sup>

Por su parte uno de los Directores del Hotel La Reunión Antigua Golf Resort,<sup>68</sup> indicó que: “En Guatemala nos estamos quedando a la zaga con relación a los otros países del área centroamericana. Si no se decretan incentivos, el turismo podrá desviarse hacia Costa Rica, donde la industria hotelera goza de varios incentivos lo que ha generado el surgimiento de hoteles de primera. Nuestro país, tiene más bellezas naturales, más climas, más riqueza arqueológica y cultural, pero no tenemos los incentivos fiscales para construir más hoteles en el interior del país, donde los turistas se ven invitados a alojarse, si es preciso en lugares no apropiados.”<sup>69</sup>

Después, de conocer los puntos de vista de los empresarios, fue prudente conocer el punto de vista de los políticos. Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Turismo del Congreso de la República, declaró que “En el Organismo Legislativo tenemos una agenda y debemos cumplirla; hay anteproyectos prioritarios relacionados con la justicia, la seguridad ciudadana y otros. La comunidad internacional está atenta ante las demandas de la sociedad civil...”<sup>70</sup> y finalmente, un diputado integrante de dicha Comisión, el diputado por Sacatepéquez, indicó que “Es que...existen acuerdos previos entre los jefes de bloques donde se consensua la agenda legislativa y tenemos que respetarla...”<sup>71</sup>

Las opiniones anteriores evidencian que efectivamente si es necesario si quiere obtener y canalizar inversiones nuevas los incentivos fiscales son opción para fomentar la industria hotelera nacional, aunque en el área política requerirá un proceso de concientización a efecto que finalmente el Congreso de la República como poder del Estado encargado de ello, tenga la voluntad política como mecanismo de socialización realizar talleres, mesas redondas, foros y demás actividades académicas donde participen especialistas,

---

<sup>67</sup> Entrevista realizada al Gerente General del Hotel Vista Real y presidente de la cámara de turismo, el 28 de julio de 2010.

<sup>68</sup> Entrevista al Director del Hotel La Reunión Antigua Golf Resort, el 30 de julio de 2010.

<sup>69</sup> Ibid.

<sup>70</sup> Entrevista realizada a la Diputada del Congreso de la República de Guatemala y Presidenta de la Comisión de Turismo, el 2 de agosto de 2010.

<sup>71</sup> Entrevista a Diputado del Congreso de la República de Guatemala e integrante de la Comisión de Turismo, el 2 de agosto 2010.

empresarios, políticos y académicos, con presencia de los medios de comunicación social para hacerle conciencia a los políticos la gran responsabilidad que tienen frente a la población guatemalteca a efecto velen efectivamente y valoren acciones que permitan llevar el bien común tal como fuentes de trabajo que obligadamente debe ser en el Estado sino dentro del sector privado, y originen el despegue económico y sugiera a los inversionistas abrir sus propios negocios situación que queda en manos del Congreso si al tener conciencia del alcance que provocarían la exención del ISR si este decreta incentivos fiscales a efecto hayan más hoteles en el interior del país y desde luego más desarrollo económico.

## **4.2 COMENTARIOS SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

Los incentivos fiscales son mecanismos legislativos utilizados por el Estado para incentivar el incremento de la producción en un sector de la economía mediante diversos reconocimientos jurídicos (beneficios) a los inversionistas, (tales como las exoneraciones, exenciones, etc.) que cumplen determinados requisitos, y por lo mismo son medidas muy discutidas y generalmente rechazadas por otras organizaciones no empresariales.

Por ello, puedo concluir, que el origen de los incentivos es de carácter socioeconómico, es decir, en beneficio del bien común, y no de carácter político-ideológico, pues los mismos, buscan el bienestar de la gran mayoría a la que el Estado de manera directa no puede ofrecer oportunidades permanentes de trabajo.

En conclusión, el postulante es del criterio que es imperativo otorgar incentivos fiscales al sistema hotelero a efecto miles de guatemaltecos tengan una plaza estable de trabajo.

Por lo anterior, en relación al objetivo central del trabajo, se concluye que, efectivamente, para abrir miles de plazas de trabajo, debe incentivarse en el área fiscal a los inversionistas en el servicio hotelero; así lo revelaron las respuestas obtenidas en el trabajo de campo por lo LA HIPÓTESIS PLENAMENTE CONFIRMADA, y por lo mismo, el postulante propone de manera expresa un Anteproyecto de Ley en relación a los incentivos fiscales para el sistema hotelero.

## CONCLUSIONES

Derivado del trabajo de investigación realizado, se arriba a las siguientes conclusiones:

1. La investigación realizada permitió concluir que el servicio de hoteles existentes, como parte de la industria turística nacional no se dan abasto para satisfacer la demanda de suites para los turistas extranjeros en la capital de la República, y en el interior de la República, muchas veces se ven obligados a hospedarse en establecimientos de una estrella o de tres a lo sumo, y en ocasiones en las pensiones.
2. Que es impostergable tener conciencia y visualizar la imperiosa necesidad de promover una Ley de Incentivos Fiscales a la Industria Hotelera a efecto originar un importante número de plazas de trabajo en beneficio de la población guatemalteca.
3. Que la visita de los turistas al territorio nacional genera una serie de beneficios al entorno de esa actividad económica que deben pagar en consumo que realizan e incluso al momento de impuesto de salida, y esos ingresos fiscales que no solo benefician las arcas nacionales sino ingresos privativos que se distribuyen entre el INGUAT, Ministerio de Educación, Aeronáutica Civil, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Ministerio de Cultura y Deportes. Ingresos que a las instituciones serán de utilidad para proceder a la construcción y logística de desarrollo de escuelas, lo que se traducirá en más plazas de trabajo.

## RECOMENDACIONES

1. Que la entidad rectora de turismo en el país tome en consideración este estudio y que evalúe la conveniencia que el Estado otorgue beneficios e incentivos fiscales a toda persona que desee invertir en el desarrollo económico del país, para lo cual se propone, que conforme el Principio de Legalidad, establecido en el artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Congreso pueda entrar a conocer y aprobar, una ley que promueva los incentivos fiscales al servicio hotelero en Guatemala.
2. Construcción de nuevos hoteles de acuerdo a la demanda percibida según estadísticas de años anteriores, con servicios y estándares de alta calidad y plantear al Instituto Guatemalteco de Turismo la búsqueda de incentivos fiscales al turismo.
3. Que el Organismo Ejecutivo, promueva y plantee ante el Congreso de la República de Guatemala, la **“LEY DE INCENTIVOS FISCALES A NUEVAS INVERSIONES DEL SERVICIO HOTELERO GUATEMALTECO”**, para su discusión y aprobación correspondiente, la cual se describe a continuación:

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA DECRETO NÚMERO 00-2011

#### CONSIDERANDO:

Que el ingreso de turistas extranjeros al territorio nacional está en constante aumento, sin que la industria hotelera nacional en el interior del país se de abasto para brindarles los servicios de óptima calidad que demandan;



**CONSIDERANDO:**

Que el congreso de la república al tener pleno conocimiento del alcance y beneficios económicos implemente políticas al tener pleno conocimiento del alcance y beneficios económicos implementando políticas fiscales que apoyen el desarrollo económico mediante el otorgamiento de una ley de exención e incentivos al sector turístico siempre que sean inversiones nuevas y generen opciones de desarrollo en las comunidades

Que los turistas son una fuente inagotable de ingresos para el Tesoro Público y que la tasa de ingreso de ellos al país podrá decrecer en un futuro cercano ante la falta de hoteles de lujo en las playas de los litorales que bañan el territorio nacional, así como en las principales poblaciones de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que la única manera de garantizar el crecimiento de la tasa de ingreso de turistas al país es garantizándole al visitante extranjero un servicio de lujo en los hoteles, y que para que éstos puedan construirse es necesario garantizarle al inversionista los incentivos fiscales procedentes de idéntica manera que otros sectores de la producción;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confiere el inciso a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

**DECRETA**

La siguiente:

**LEY DE INCENTIVOS FISCALES A NUEVAS INVERSIONES DEL SERVICIO HOTELERO GUATEMALTECO**

**Artículo 1º. Objeto.** La presente Ley tiene por objeto establecer los incentivos fiscales para los hoteles que se construyan o se estén construyendo en el momento de entrar en vigencia la presente ley.

**Artículo 2º. De quienes gozan de los incentivos fiscales.** Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que invierta en la construcción de hoteles de tres, cuatro y cinco estrellas, gozarán de los incentivos fiscales que la presente Ley establece.

**Artículo 3º. Zonas de Interés Turístico Nacional e Internacional.** Se declaran Zonas de Interés Turístico Nacional e Internacional, todas las playas del Océano Pacífico y del Mar Caribe, así como las regiones de Petén, Sololá, Antigua, Chimaltenango, Quetzaltenango y Cobán.

**Artículo 4º. De los hoteles en las Zonas de Interés Turístico.** Se declara de interés nacional la construcción de hoteles en las Zonas de Interés Turístico Nacional e Internacional estipuladas en el artículo anterior.

**Artículo 5º. De los requisitos para gozar de los incentivos.** Para gozar de los incentivos fiscales que esta ley establece, los hoteles que se construyan en las Zonas de Interés Turístico Nacional estipuladas en el artículo 3º de la presente Ley, deberán tener por lo menos cinco niveles (o pisos), llenando todos los requisitos que establece el Reglamento para Establecimientos de Hospedaje contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 1144-83 de la Jefatura de Estado.

**Artículo 6º. De los incentivos fiscales.** Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté construyendo actualmente o a partir de la vigencia de esta ley construya hoteles de cinco niveles y que sea clasificado de cuatro o cinco estrellas por la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo, gozará de los siguientes incentivos fiscales:

- a) De los hoteles de cinco estrellas: Las personas naturales o jurídicas propietarias de este tipo de hoteles gozarán de exoneración total del impuesto sobre la renta durante quince años a partir de que entre en funcionamiento previo registro y calificación por el INGUAT. Asimismo gozará de exoneración total de derechos arancelarios e impuestos consulares por todos los bienes que importe del exterior para equipar el hotel.
- b) De los hoteles de cuatro estrellas: Las personas naturales o jurídicas propietarias de este tipo de hoteles gozarán de exoneración total del pago del impuesto sobre la renta durante diez años a partir de que entre en funcionamiento el hotel previo registro y calificación por el INGUAT. Asimismo gozará de exoneración total del

pago de derechos arancelarios y consulares por todos los bienes que importe del exterior para equipar el hotel.

**Artículo 7º. Urgencia nacional.** El presente decreto fue declarado de urgencia nacional y aprobado por la mayoría de representantes al Congreso de la República.

**Artículo 8º. Derogatoria.** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

**Artículo 9º. Vigencia.** El presente decreto entra en vigor ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo, en la ciudad de Guatemala a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil once.

## BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE: Constitución **Política de la República de Guatemala**. Guatemala, Tip. Nac. 1985.

AZURDIA ALFARO, ROBERTO: Decretos **de la Liberación**. Guatemala: Publicaciones del Ministerio de Gobernación. Tip. Nac. 1955.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, **Ley de Minería**. Decreto 176-2001. Guatemala, 2001.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo**. Decreto 1701 y sus reformas. Guatemala, Tip. Nac. 1972.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **de Áreas Protegidas**. Dto. 4-89 del 10 de enero de 1989.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **Forestal**. Decreto 70-89 del 14 de enero de 1989.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Decreto 26-92 Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas**, Decreto 1448.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **Orgánica del Banco del Ejército**, (derogado)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **de Fomento para la Descentralización Industrial**, Decreto 24-79.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **para el Incremento del Cultivo, Producción y Comercialización del Banano**. Decreto 13-81.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **de Creación de la Lotería Instantánea**, Decreto 98-87 del 27 de noviembre de 1987.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA, JEFE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Ley **Orgánica del Banco de los Trabajadores**, Decreto-Ley 383 DEL 1 de enero de 1965.

MOLINA CALDERÓN, JOSE: La **reforma monetaria**. Prensa Libre de 8 de agosto de 2009.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO: Guatemala **Memoria de Labores 2006. Y Memoria de labores 2009**

JEFATURA DEL ESTADO DE GUATEMALA: Ley **de Hidrocarburos**. Decreto-Ley 109-83.

OSCAR HUMBERTO MEJÍA VÍCTORES, JEFE DEL ESTADO DE GUATEMALA: Reglamento **para Establecimientos de Hospedaje**. Acuerdo Gubernativo No. 1144-83. Guatemala: Tip. Nac. 1983.

OSCAR HUMBERTO MEJÍA VÍCTORES, JEFE DEL ESTADO DE GUATEMALA: Ley **del Alcohol Carburante**, Decreto-Ley 17-85 del 21 de febrero de 1985.

OSSORIO, MANUEL: Diccionario **de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta S.R.L., 1984.

PIEDRASANTA ARANDI, RAFAEL: Introducción **a los problemas económicos de Guatemala**. Guatemala: Editorial Universitaria, 2009

PILOÑA ORTÍZ, GABRIEL ALFREDO: Guía **práctica sobre métodos y técnicas de investigación documental y de campo**. Guatemala: Litografía CIMGRA, 2005.

PEREZ, ABRAHAM SAMUEL: Un **país rico lleno de pobres**. Prensa Libre del 24 de julio de 2010.

TORIELLO GARRIDO, GUILLERMO: La **batalla de Guatemala**. Guatemala: Editorial Universitaria, 1997.

#### **PERSONAS ENTREVISTADAS:**

Gerente General del Hotel Villa Real, y Presidente de la Cámara de Turismo.

Director del Hotel La Reunión Antigua Golf Resort.

Gerente General del Hotel La Reunión Antigua Golf Resort.

Diputada al Congreso de la República de Guatemala y Presidenta de la Comisión de Turismo de ese Alto Organismo del Estado.

Diputado al Congreso de la República de Guatemala, integrante de la Comisión de Turismo.

## ANEXO

- Parque Ecológico Pino Dulce

[www.pinodulce.com](http://www.pinodulce.com)



- Parque Natural Calderas:  
[www.parquecalderas.com.gt](http://www.parquecalderas.com.gt)



- Cascadas de Tatasirire:  
[www.cascadasdetatasirire.com](http://www.cascadasdetatasirire.com)



- Corazón del Bosque:  
[www.corazondelbosque.com](http://www.corazondelbosque.com)



- Candelaria  
[www.puertamundomaya.com](http://www.puertamundomaya.com)



- Finca Ixobel  
[www.fincaixobel.com](http://www.fincaixobel.com)



- RamTzul  
[www.m-y-c.com.ar/ramtzul](http://www.m-y-c.com.ar/ramtzul)
- Takalik Maya Lodge  
[www.takalik.com](http://www.takalik.com)
- Cuevas de B'omb'ilPek y Jul Iq'  
[www.puertamundomaya.com](http://www.puertamundomaya.com)
- Parque Ecológico Cueva de las Mina  
[www.cuevadelasminas.com](http://www.cuevadelasminas.com)
- Parque Ecológico Tijax  
[www.tijax.com](http://www.tijax.com)



Filadelfia Coffee Tours  
[www.filadelfiaresort.com](http://www.filadelfiaresort.com)



- La Reunión Golf Resort &Residences  
[www.lareunion.com.gt](http://www.lareunion.com.gt)

